INFORMACIÓN CON RELEVANCIA PRUDENCIAL

Fecha: 31/12/2019

CONTROL DE VERSIONES

Fecha	Versión	Elaborado por	Principales modificaciones
26/11/2008	1.0	Banco Cooperativo Español	Elaboración de la primera versión de la plantilla tipo del Informe de Relevancia Prudencial (IRP)
25/02/2011	1.1	Banco Cooperativo Español	Adaptación al Real Decreto-ley 2/2011 (capital principal), de 18 de febrero, para el reforzamiento del sistema financiero español y actualización de datos sectoriales
13/02/2012	1.2	Banco Cooperativo Español	Adaptación a la Circular 4/2011, de 30 de noviembre, de Banco de España y al Real Decreto – ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero.
17/12/2012	1.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación a las Circulares 6/2012 y 7/2012 de Banco de España y las principales novedades en materia de gestión de riesgos. Apartados modificados: 1.1, 1.3.3, 1.3.4, 1.4, 2.5 y 8.
13/03/2013	1.4	Banco Cooperativo Español	Incorporación de las principales modificaciones realizadas en el IAC sobre gobierno interno y gestión de riesgos cuya publicación no plantea problemas de confidencialidad, enriqueciendo el presente documento. Apartados modificados: 1.3.1/2/4/7/8, 1.4 y 8.
19/02/2014	1.5	Banco Cooperativo Español	Incorporación de referencias a la nueva normativa de capital en vigor desde enero de 2014.
13/03/2014	1.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del desglose de exposiciones por sectores de actividad a la nueva clasificación de la "Guía PAC" e informes del MIR.
02/01/2015	2.0	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas y de la información cualitativa y cuantitativa a la nueva legislación vigente.
07/04/2015	2.1	Banco Cooperativo Español	Incorporación del "Marco de Apetito al Riesgo" en el apartado 1.3.1 y de un apartado (10) informativo de los activos con cargas.
12/05/2015	2.2	Banco Cooperativo Español	Ampliación de la información suministrada en el primer apartado para reforzar el cumplimiento de los nuevos requisitos establecidos por la legislación y las recomendaciones de la EBA.
07/03/2016	2.3	Banco Cooperativo Español	Adaptación de las referencias normativas e incorporación de novedades surgidas en los últimos meses (alusión a los requerimientos individualizados de capital del supervisor, v. gr.).
27/02/2017	2.4	Banco Cooperativo Español	Adaptación normativa y ligera ampliación de la información de liquidez.
22/03/2017	2.5	Banco Cooperativo Español	Adaptación de la definición de las exposiciones deterioradas y de la determinación de las correcciones de valor (apartado 4.1.1) a los últimos cambios normativos.
14/11/2017	2.6	Banco Cooperativo Español	Adaptación del documento a los requerimientos establecidos por la Guía "EBA/GL/2016/11" (texto definitivo de fecha 4 de agosto de 2017), adoptada como propia por Banco de España en octubre de 2017. Queda pendiente incorporar las modificaciones necesarias para atender los requerimientos de la sección 4.3 de la citada guía.
07/05/2018	2.7	Banco Cooperativo Español	Finalización de la adaptación del documento a las novedades legislativas e incorporación de una mención del MIP (AECR).

08/01/2019	2.8	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2018.
22/01/2020	2.9	Banco Cooperativo Español	Adaptación a los cambios normativos acaecidos en 2019, ampliación y actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España
04/05/2020	2.10	Banco Cooperativo Español	Actualización de datos sectoriales una vez publicados por Banco de España e incorporación de un apartado relativo a los efectos del Covid-19 y de un cuadro evolutivo con la media interanual del ratio LCR conforme a las recomendaciones de la EBA

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN....6
1.1 Entidad....6
1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección....7
1.3 Ámbito de aplicación....8
1.3 Gestión del riesgo....9
1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo....9
1.3.2 Gobierno corporativo....10
1.3.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración....10
1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital....13
1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos....14
1.3.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos....15
1.3.5 Perfil global de riesgos....16
1.3.6 Gestión del riesgo de crédito....17
1.3.7 Gestión del riesgo de mercado....26
1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance....27
1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez....27
1.3.10 Gestión del riesgo operacional....32
1.3.11 Modelo de control interno....33
1.4 Prácticas y políticas de remuneración....33
2. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES....36
2.1 Recursos propios computables....36
2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario....37
2.2.1 Instrumentos de capital ordinario....37
2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario....38
2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario....38
2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional....39
2.4 Composición del capital de nivel 2....39
2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)....39
3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS....40
3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios....40
3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito....40
3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez....41
4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN....43
4.1 Información general....43
4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor....43
4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones....48
4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones....50
4.1.4 Riesgo de contraparte....52
4.2 Información complementaria....53
4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar....53
4.2.2 Operaciones de titulización....54
4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito....56
5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....60
6. RIESGO OPERACIONAL....60
7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....61
7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados....61
7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital....61
7.1.2 Valoración y registro de resultados....61
7.2 Valor y distribución de las exposiciones....63
8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN....64
9. APALANCAMIENTO....66

10. ACTIVOS CON CARGAS 67
11. INFORMACIÓN ADICIONAL 68

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural Nuestra Señora de la Esperanza de Onda, S. Coop. de Crédito V. (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España. La Caja es una cooperativa de crédito de primer grado asociada a la Asociación Española de Cajas Rurales, regulada por la Ley de Cooperativas de Crédito de 26 de mayo de 1989 y su posterior desarrollo en el R.D. 84/1993 por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ley 27/1999, de 17 de julio, de Cooperativas y otras disposiciones aplicables.

Para el desarrollo de su actividad mantiene una oficina principal y 4 sucursales distribuidas en la población de Onda. Además cuenta con un cajero desplazado en la vecina localidad de Sueras. El domicilio social de la Caja se establece en Plaza El Pla, 19 de Onda.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3134.

Como parte de la descripción de la Entidad, cabe destacar su integración en 2018 en un MIP compuesto por 29 Cajas Rurales y Banco Cooperativo Español, cuyas dos principales motivaciones son: (i) la mejora del control y gobierno de las entidades y sus riesgos; y (ii) la mejora de la solvencia y la liquidez en caso de situaciones de escasez para alguno de los miembros.

Estrategia y modelo de negocio

La misión de la Caja consiste en ser en un actor financiero de relevancia en su ámbito de actuación, cubriendo las necesidades de sus socios y clientes a través de la prestación de unos servicios de elevada calidad y de una propuesta de valor personalizada desde la cercanía que brindan su tamaño y arraigo en su mercado geográfico, manteniéndose fiel en todo momento a los principios inspiradores del cooperativismo y garantizando los intereses legítimos de los empleados.

Para ello, la Entidad dispone de un equipo cualificado, un completo catálogo de productos y servicios y una fuerte implantación, encontrándose disponible para los clientes a través de una amplia gama de canales: red de oficinas, cajeros (propios y de otras entidades con las que dispone de acuerdos suscritos al respecto en condiciones ventajosas) y banca a distancia (internet y móvil).

El tradicional liderazgo ejercido por la Caja en su ámbito geográfico de actuación se apoya en un modelo de negocio caracterizado por la cercanía, un profundo conocimiento de los clientes y una elevada fidelización de la clientela como consecuencia de las relaciones existentes y de la calidad de los servicios prestados, vertebrados en torno a las siguientes líneas de negocio:

- Banca de Particulares

  Dirigida a las personas físicas que no sean dirigidas a otro segmento y a los negocios (comercios, autónomos, profesionales y microempresas): es el negocio tradicional de la Entidad, sobre el que se asientan el resto de propuestas de valor especializadas.

  La Banca de Particulares trabaja para ser el principal proveedor financiero de sus clientes gracias a una propuesta financiera multicanal y de excelente calidad centrada en incrementar la capacidad de relación con los clientes y mejorar la eficacia comercial.

La entidad ofrece a sus clientes soluciones fáciles y convenientes, que se estructuran a través de una oferta diferenciada y sencilla. Esta gestión, que potencia la proximidad, prioriza las acciones comerciales y el contacto regular con los clientes, facilitando el conocimiento de sus necesidades para así poder atenderlas mejor y construir relaciones duraderas.

- Banca de Empresas

  Unidad que ofrece servicio a las empresas a través de las oficinas universales y de las especializadas, que cuentan con gestores de empresa. Tanto los gestores de empresas como los directores de las oficinas de la red comercial cuentan con el apoyo de especialistas con experiencia y conocimientos con alto valor añadido para el cliente en productos de tesorería, comercio exterior, financiación, servicios y financiación de empresas. Además, se trabaja en colaboración con empresas participadas (Banco Cooperativo Español y Rural Grupo Asegurador) que dan soporte en productos de extranjero, renting o seguros, entre otros.

Adicionalmente cabe destacar la Unidad de Tesorería y Mercados, a través de la cual la Caja desarrolla la actividad de trading en los mercados financieros y gestiona el riesgo estructural de balance.

El modelo de gestión especializada de la Caja se complementa con un sistema de distribución multicanal. Los canales digitales posibilitan a la Entidad ofrecer a sus clientes una banca de calidad, accesible y disponible en cualquier lugar y hora. En este sentido, la tecnología y la innovación permanente son esenciales para desarrollar nuevas formas de relación de los clientes con la entidad, facilitarles el asesoramiento personalizado que requieren y disponer de servicios y productos de alto valor añadido que cubran sus necesidades.

Gracias al modelo de banca cooperativa implantado en torno a Banco Cooperativo Español, Rural Grupo Asegurador y Rural Servicios Informáticos entre otras participadas, la Entidad dispone de acceso a una serie de servicios, mercados e infraestructura tecnológica que le permiten adaptarse a las necesidades del negocio y a las exigencias regulatorias, respondiendo a los requerimientos de los clientes, anticipándose a sus necesidades y favoreciendo en última instancia el crecimiento orgánico.

1.2 Integración en un Mecanismo Institucional de Protección

Para un adecuado entendimiento estratégico y de control y gestión riesgos por parte de la Entidad, cabe destacar su participación en un Mecanismo Institucional de Protección (MIP) El MIP es un mecanismo de apoyo y defensa mutua intercooperativo creado en el seno de la Asociación Española de Cajas Rurales (AECR) para beneficio de las Entidades Asociadas, gozando de la consideración de Sistema Institucional de Protección en el sentido que a este término se da en el artículo 113.7 del Reglamento Europeo 575/2013 en virtud de la autorización concedida por la autoridad competente. Lo constituyen las 29 Cajas integradas en la AECR junto con la sociedad holding tenedora de las participaciones financieras comunes y el Banco Cooperativo Español.

El MIP carece de personalidad jurídica, entendiéndose como el conjunto complejo de medios patrimoniales, derechos, obligaciones y compromisos que se recogen en los Estatutos de la AECR y en la documentación que los desarrollan. Su finalidad es contribuir a preservar la estabilidad financiera de sus miembros, individualmente y en conjunto, sin perjuicio de los deberes y facultades de otros organismos o personas responsables y de la obligación, que compete a cada miembro del MIP, de salvaguardar su propia solvencia.

Adicionalmente, la AECR vela para que cada Caja cumpla con sus requerimientos mínimos de solvencia individual establecidos por la normativa vigente y el supervisor en cada momento.

Como principal pilar sobre el que se apoya la mejora de la solvencia, encontramos la creación de un fondo se solidaridad, el cual está dotado de personalidad jurídica independiente y patrimonio separado del de sus miembros. Se constituye a partir de las aportaciones individuales de cada uno de los miembros del MIP con el objetivo de alcanzar un volumen suficiente para cumplir sus fines (del cual ya dispone en el momento actual) teniendo en cuenta los resultados de las pruebas de resistencia que realiza. Cuenta con un importe inicial de 300 millones de euros. El patrimonio neto no comprometido para operaciones de asistencia financiera estará invertido en activos líquidos y de elevada calidad crediticia.

Así mismo y como parte de la incorporación al MIP, la Entidad se compromete al cumplimiento (objeto de monitorización continua a nivel centralizado) de una serie de políticas, controles y ratios superiores a los que, en cada momento, sean exigibles conforme a la normativa vigente, reforzando de este modo el ambiente de control y gestión de riesgos.

1.3 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito; el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014, 2/2016 y 3/2017 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2019 por parte de la Entidad.

Así mismo, de conformidad con la Guía "EBA/GL/2016/11", la información contenida en este documento responde a los principios de claridad, significatividad, coherencia a lo largo del tiempo y comparabilidad entre entidades, describiendo las principales actividades de la Caja y sus riesgos significativos y proporcionando información cuantitativa y cualitativa sobre los procesos y procedimientos que la entidad utiliza para identificar, medir y gestionar esos riesgos.

En la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, dicha información ha sido verificada con carácter previo a su publicación por Auditoría Interna, presentada a la Comisión Mixta de Auditoría y aprobada por el Consejo Rector con fecha 14 de julio de 2020.

1.3 Gestión del riesgo

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia fundamental que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para Caja Rural de Onda, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros en los años pasados han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Caja.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos de la entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos, entre los que se encuentra un elevado nivel de solvencia.
- Sólido sistema de gobierno corporativo.
- Implicación de la alta dirección
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos.
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Caja.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección.
- Utilización de sistemas adecuados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos.
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación de contrastada eficacia y validez jurídica.
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

Estos principios generales se complementan con los principios enunciados en el "**Marco de Apetito al Riesgo**" aprobado por el órgano de administración. Uno de los objetivos fundamentales de la Caja es mantener un perfil de riesgos moderado y prudente, que le permita conseguir un balance equilibrado y saneado y una cuenta de resultados recurrente y sostenible en el tiempo. Para ello, se define el apetito y la tolerancia al riesgo que la Entidad está dispuesta a asumir en el ejercicio de su actividad sobre la base de los siguientes principios:

- Implantación de estrategias, políticas y sistemas de gestión prudentes y adecuados al tamaño, naturaleza y complejidad de las actividades de la Entidad.

- Cumplimiento y adecuación de las actuaciones de la Caja a las exigencias, límites y restricciones regulatorias establecidas.
- Mantenimiento de una baja o moderada exposición relativa a todos los riesgos.
- Diversificación de riesgos con el propósito de evitar niveles de concentración excesivos adicionales a los derivados del ámbito de actuación de la Entidad.
- Crecimiento equilibrado de los recursos de clientes, buscando la diversificación de fuentes, contrapartes, instrumentos y vencimientos así como gestionando activamente su coste.
- Mantenimiento de unos niveles adecuados de solvencia, con holgura sobre los mínimos regulatorios requeridos y adecuados al perfil y al apetito al riesgo de la Caja.

Para mantener este perfil de riesgo se establece un conjunto de métricas clave en relación con los niveles de los distintos riesgos, la calidad y recurrencia de los resultados, la liquidez y la solvencia. Para cada una de estas métricas se definen unos niveles de tolerancia al riesgo que la Caja está dispuesta a asumir.

El Marco de Apetito al Riesgo constituye así un instrumento de gobierno para asegurar que los niveles de riesgo asumidos son coherentes con la estrategia y planes de negocio de la Caja, sin perjuicio de los límites que sobre los distintos riesgos se establecen y se siguen regularmente a través de los correspondientes Comités y de la estructura organizativa.

1.3.2 Gobierno corporativo

Los órganos de gobierno son la Asamblea General de Socios y el Consejo Rector, siendo este último el órgano de administración ("management body" al que la EBA alude en su regulación y en sus guías) sin perjuicio de las materias competencia de la Asamblea General.

1.3.2.1 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en los Estatutos de la Entidad, en sus manuales de funciones y en la normativa interna .

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en la Guía GL44 sobre gobierno interno de la EBA (*"Guidelines on internal governance"*) y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y la Circular 2/2016, de 29 de enero, de Banco de España.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por ***12 miembros***, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurre honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; sus antecedentes penales, su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el

desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:

    - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
    - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
    - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
    - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

  En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

  Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:

    - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
        - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
        - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
    - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General y** en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurriese en algún consejero o miembro de la Alta Dirección alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración, disponiendo la Entidad de un programa de información que facilita la adquisición rápida y eficiente de un primer nivel de conocimiento de la Caja.

Cabe destacar que entre la composición del Consejo Rector no se contempla la presencia de miembros ejecutivos ni dominicales, favoreciendo de ese modo una combinación adecuada en términos de experiencia, objetividad e independencia.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebra sus reuniones de acuerdo con un calendario anual. La normativa interna establece en 12 el número mínimo de reuniones anuales ordinarias, aunque lo habitual es celebrar 2 al mes. El órgano de administración se podrá reunir de manera extraordinaria cuando así lo requiera el Presidente o un tercio de los consejeros.

Cuando los consejeros no pueden asistir personalmente a la reunión, no cabe la delegación en otro consejero. Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los Consejeros asistentes, excepto en los supuestos expresamente establecidos por Ley o en los Estatutos. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del órgano de administración.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Al mismo tiempo, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la

operación a que el conflicto se refiera. En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

Adicionalmente, cabe destacar que, en cumplimiento con el artículo 96 de la Directiva 2013/36/UE, la Entidad proporciona información relativa a su gobierno corporativo y remuneraciones a través de su página web.

1.3.2.2 Funciones y responsabilidades en la gestión del riesgo, su control interno y la adecuación de capital

Excepto en las materias reservadas a la Asamblea de socios de la Entidad, el **Consejo Rector** es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación y seguimiento del plan presupuestario de la Entidad.
- Definir y sancionar el nivel de tolerancia (apetito) al riesgo.
- Establecer el marco de gestión de los riesgos y sus políticas.
- Garantizar una estructura organizativa adecuada.
- Revisar y evaluar periódicamente el marco de gobierno interno, así como las estrategias y las políticas de asunción, gestión, supervisión y reducción de los riesgos a los que la Entidad esté o pueda estar expuesta.
- Realizar un seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Caja, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecer y supervisar el nivel de capitalización de la Entidad y su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que opera.
- Supervisar y evaluar el desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Estudiar y sancionar operaciones de riesgos en función del esquema de delegación existente.
- Aprobar el Marco de Apetito al Riesgo de la Caja (con sus debidas actualizaciones), asegurándose de que cubre todos los riesgos y es consistente con la estrategia a corto y largo plazo con el plan de negocio, con la planificación de capital, con la capacidad de riesgo, con las políticas de límites y con la política de remuneración.
- Revisar y aprobar el Informe de Autoevaluación del Capital y de la Liquidez (IACL) y el Plan de Recuperación (PR) de la Entidad, procediendo a su debido seguimiento.
- Decidir sobre la activación del PR en el caso de la superación de un umbral de recuperación de uno o varios indicadores de recuperación.
- Otros asuntos de gobierno interno relacionados con la gestión de los riesgos.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad, con especial atención a los indicadores y métricas aprobados en el Marco de Apetito al Riesgo y el Plan de Recuperación.

Durante el ejercicio 2019, el Consejo Rector de la Entidad celebró 24 reuniones ordinarias, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, los resultados del proceso de auto-evaluación del capital y el modelo de control interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa, tanto desde el punto de vista contable de la prevención del blanqueo de capitales y seguridad informática.

1.3.3 Comités involucrados en la gestión y control de riesgos

Adicionalmente, en el marco de la gestión de riesgos la Entidad dispone de un sistema de delegación de facultades en diferentes órganos que bajo el mandato del Consejo Rector instrumentan la capacidad ejecutiva de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia de la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión y seguimiento de los riesgos así como del esquema de delegación de facultades. Asimismo analizan y, si procede, aprueban las operaciones de riesgo dentro de sus respectivos niveles de atribuciones, elevando al órgano superior aquéllas que exceden su nivel de delegación.

Entre estos órganos destaca la **Comisión Mixta de Auditoría**, cuyas principales funciones en materia de riesgos son:

- Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, asistiéndole en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia.
- Vigilar que la política de precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tenga plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al Consejo Rector un plan para subsanarla.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deban recibir la propia Comisión y el Consejo.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, la Comisión Mixta de Auditoría examina si la política de incentivos prevista en el sistema de remuneración tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

Por lo que respecta a la función de auditoría, esta Comisión sirve de apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos. Asimismo revisa y en su caso aprueba la orientación, los planes y las propuestas de la Dirección de Auditoría Interna, asegurándose que su actividad está enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Caja y procediendo a la evaluación periódica del efectivo cumplimiento de dichos planes y del grado de implantación de las recomendaciones de la auditoría interna y externa.

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 38.3 de la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la norma 27.3 de la Circular 2/2016 de Banco de España, al no superar los 10.000 millones de euros de activos en los dos últimos ejercicios, la Entidad no está obligada a disponer de un comité independiente de riesgos que, en este caso y de conformidad con la citada normativa, está integrado en la Comisión Mixta de Auditoría. No

obstante, este órgano asume la función de gestión de riesgos proporcionalmente a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, independiente de las funciones operativas, teniendo autoridad, rango y recursos suficientes, así como el oportuno acceso al Consejo Rector, para la correcta gestión de la función de riesgos.

Cabe destacar que la Comisión Mixta de Auditoría está integrada por miembros del Consejo Rector que no desempeñan funciones ejecutivas y que poseen los oportunos conocimientos, capacidad y experiencia para entender plenamente y controlar la estrategia de riesgo y la propensión al riesgo de la Entidad. Por los estatutos internos, al menos un tercio de estos miembros, y en todo caso el presidente, deberán ser consejeros independientes.

Los órganos colegiados de decisión en materia de riesgos se completan con:

- El ***Comité de Riesgos***, instancia encargada del análisis y de la sanción de operaciones de riesgo (crédito) conforme a las atribuciones establecidas, que se sitúa por debajo del Consejo Rector.

- El ***Comité de Dirección***, responsable del control y de la gestión de los riesgos de liquidez, mercado, contraparte y estructural de balance, siendo sus principales funciones en relación con dichos riesgos las siguientes:

  - Aprobación de las políticas de riesgo y procedimientos generales de actuación.
  - Aprobación de las metodologías de medición y análisis de riesgos.
  - Diseño de las estructuras de límites de riesgo.
  - Seguimiento del grado de cumplimiento de las políticas establecidas para la gestión de los distintos riesgos.
  - Revisión y recomendación de estrategias de inversión.

  Este Comité goza de una estructura ágil y especializada que permite supervisar el cumplimiento de las distintas políticas establecidas, así como realizar un seguimiento más frecuente de las áreas de mercado.

1.3.4 Funciones involucradas en la gestión y control de riesgos

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Gestión de Riesgos** entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Entidad en el ejercicio de su actividad.
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de identificación, medición, información y control de estos riesgos.
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital.

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.3.5 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Caja Rural de Onda se puede calificar como **MEDIO-BAJO**. En este sentido, cabe destacar una notable fortaleza de los ratios de capital, una capacidad de generación recurrente de beneficios y una sólida posición de liquidez.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria):

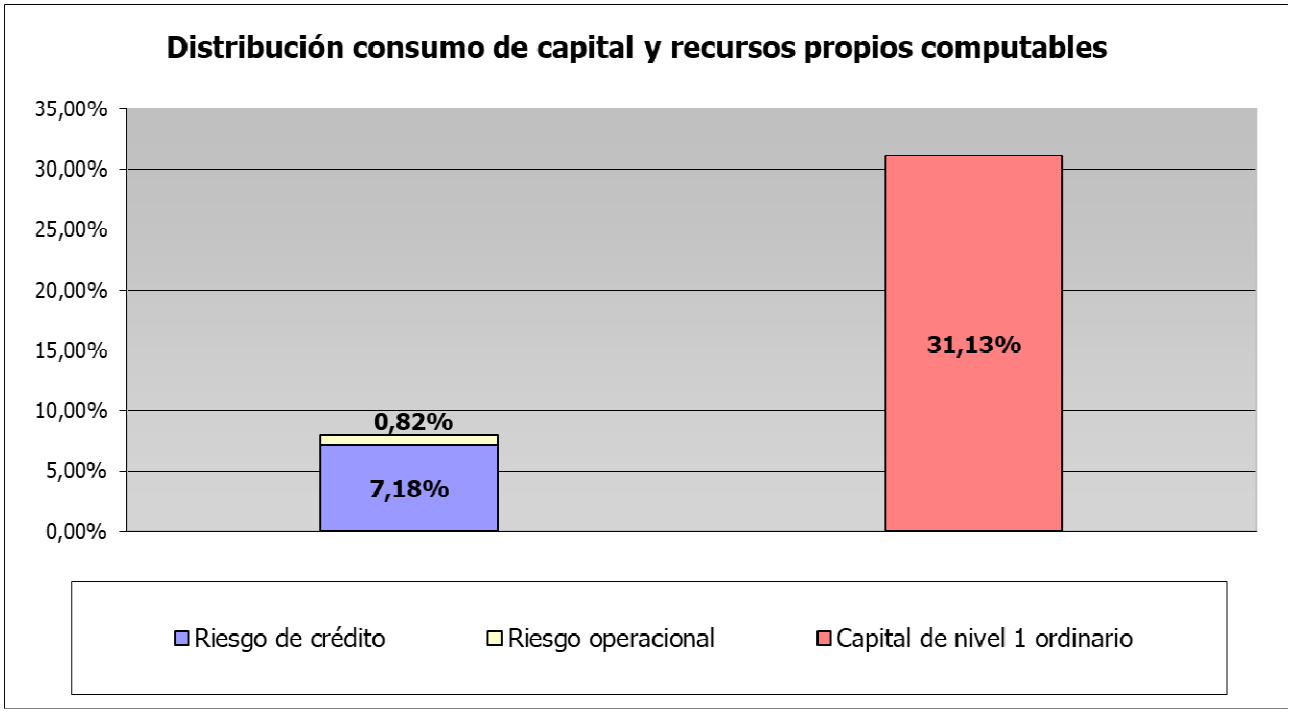

Asimismo cabe destacar el elevado superávit de capital (superior al 21%) sobre el requerimiento de capital total del SREP para 2019 (9,63%) establecido de manera formal por el supervisor y la favorable comparativa con el sector que puede apreciarse en el cuadro siguiente:

Ratios de solvencia y apalancamiento	Entidad	Sector
Capital total	31,13%	15,94%
Capital de nivel 1 ordinario	31,13%	12,79%
Apalancamiento	10,54%	5,93%

En los apartados siguientes se realiza una valoración de los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja y se explican brevemente los sistemas de identificación, medición, control y gestión existentes. A este respecto, el Consejo Rector evalúa con periodicidad al menos anual el grado de adecuación de las políticas, procedimientos y sistemas de gestión de riesgos al perfil y a la estrategia de la Caja, procediendo a la aprobación de una declaración formal, la última de las cuales tuvo lugar en la reunión del mencionado órgano celebrada el 29 de abril de 2020.

1.3.6 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito de la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-alto.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Caja en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 1 del presente documento se recogen las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2019 del riesgo de crédito de la Caja atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios. A continuación se muestran las cifras más representativas desde el punto de vista contable:

Composición del activo

Indicadores	Datos
Requerimientos por riesgo de crédito sobre el total de requerimientos	89,71%
Cartera de deuda soberana y exposiciones con Bancos Centrales sobre el total del activo	39,27%
Exposiciones interbancarias brutas sobre el total del activo	11,62%
Inversión crediticia (a) sobre el total del activo	29,13%

(a) Por inversión crediticia a efectos de este informe se entienden los préstamos y anticipos a Administraciones Públicas, Sociedades (distintas de entidades de crédito) y Hogares, excluyendo los mantenidos con Bancos Centrales y Entidades de Crédito.

Calidad de las exposiciones

Principales indicadores del riesgo de crédito	Datos a 31/12/2019
Ratio de morosidad bruta sobre cartera creditícia	4,60%
Entradas brutas en morosidad (últimos 12 meses)	-1,13%
Ratio de morosidad corregido por adjudicados (bruto de provisiones)	7,59%
Crédito impagado entre 90 y 180 días	0,27%
Crédito impagado +180 días	3,79%
Refinanciados sobre el total de cartera crediticia	3,58%
Ratio de cobertura de la morosidad	47,54%
Cartera de crédito a particulares sobre el total de la cartera	58,74%
Cartera de crédito a PYMEs sobre el total de la cartera	9,41%
Exposición del Reino de España sobre el total de la cartera de deuda	48,29%
Crédito con garantía real sobre cartera crediticia	53,44%

La calidad crediticia de la cartera de la Entidad es elevada debido a su composición, un 61% de la cual correspondía a 31 de diciembre de 2019 a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

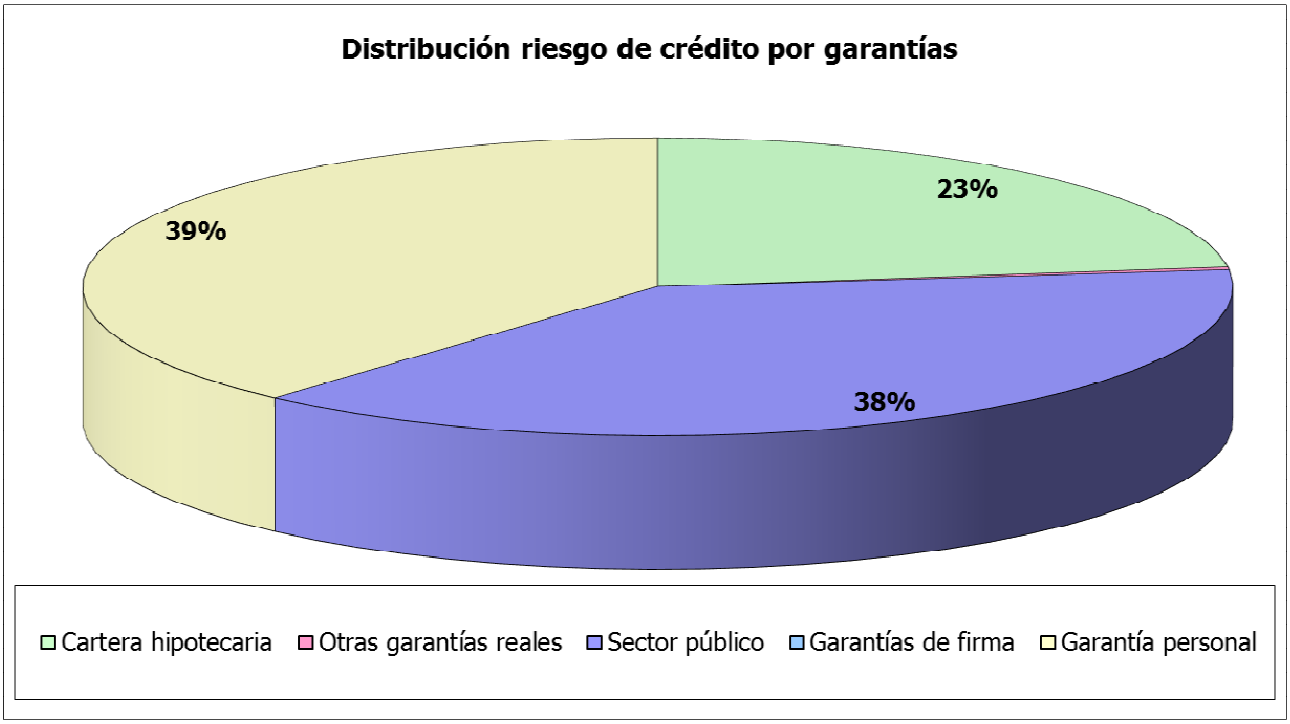

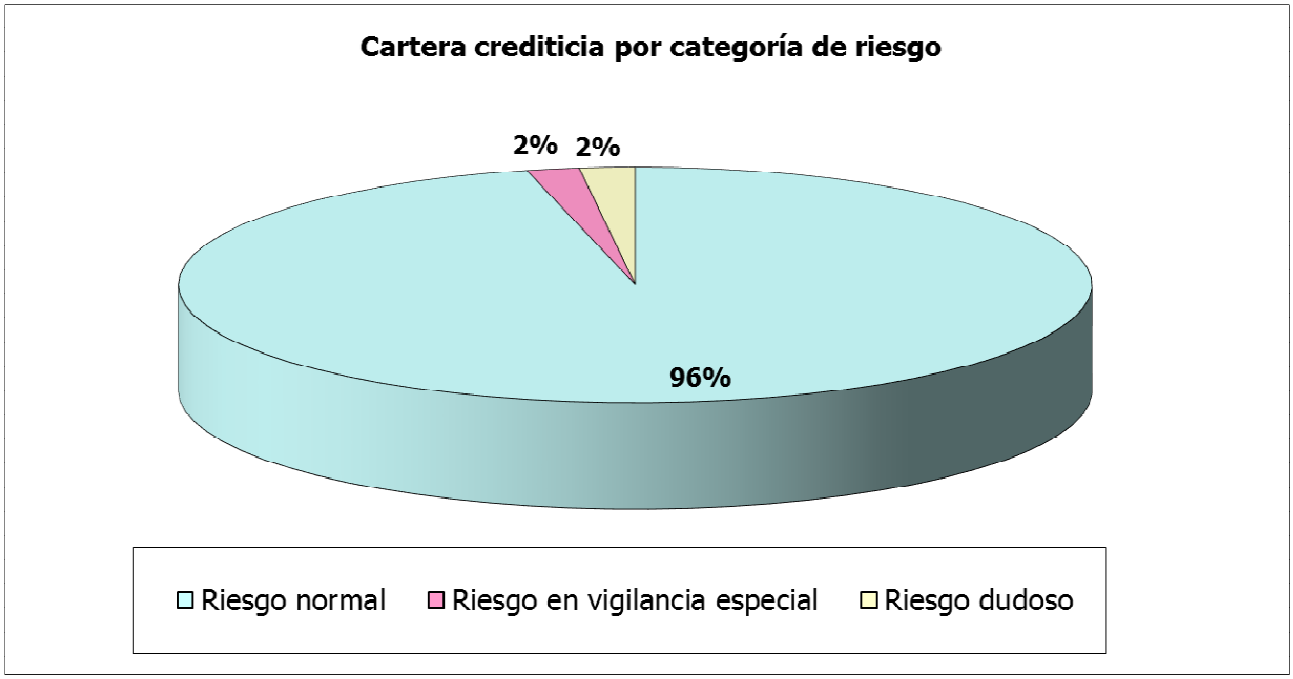

La cartera hipotecaria corresponde en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio "loan-to-value" (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 60% en hipotecas sobre inmuebles comerciales. En este sentido, el volumen y el grado de cobertura a 31 de diciembre de 2019 de la citada cartera de la Entidad, una vez actualizados los valores de los inmuebles aportados en garantía, eran los siguientes:

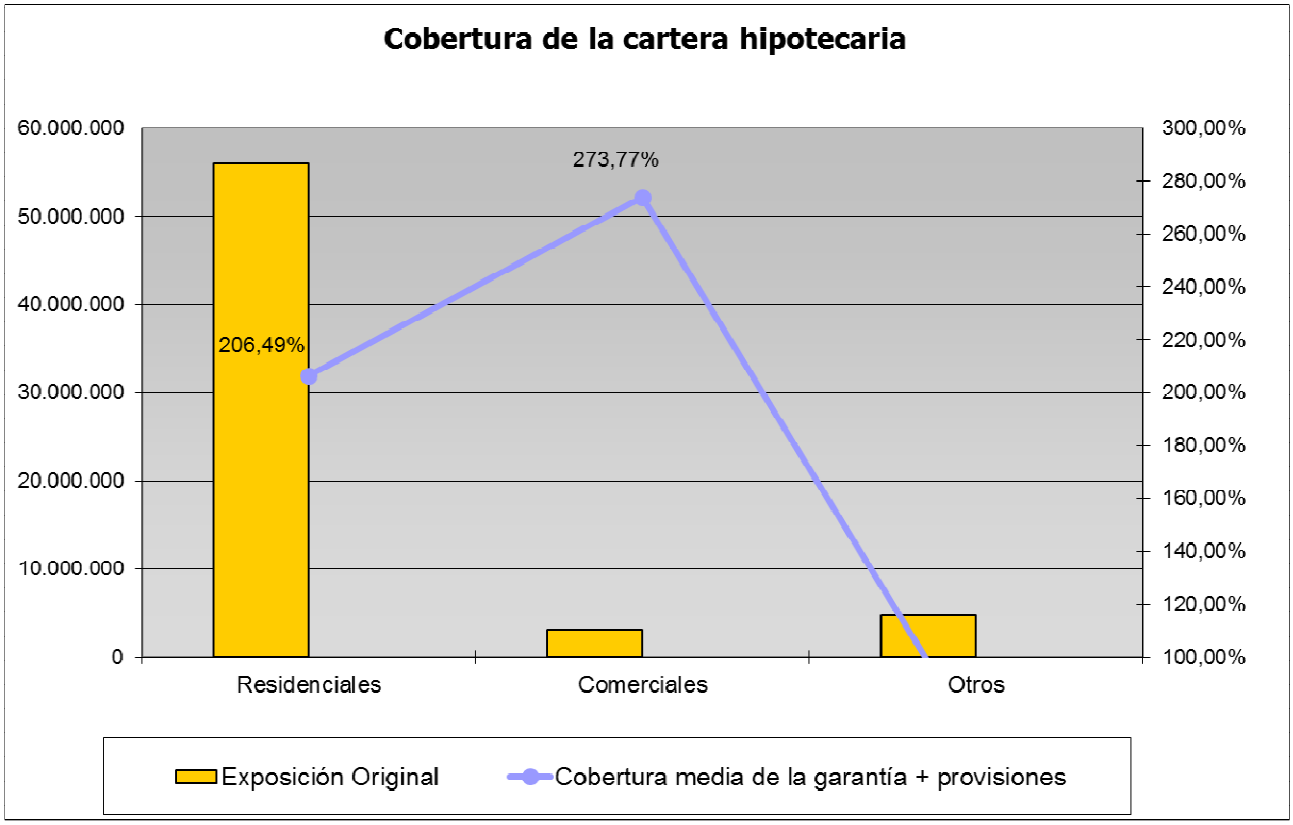

Distribución por tramos de LTV de la cartera hipotecaria	Exposición (miles de euros)	LTV media (garantías)	LTV media considerando provisiones
Hipotecas sobre inmuebles residenciales (a):			
LTV inferior al 50%	16.954	26,51%	26,51%
LTV entre el 50% y el 80%	20.808	63,65%	63,51%
LTV entre el 80% y el 95%	8.087	86,54%	85,39%
LTV superior al 95%	10.153	110,23%	105,75%
	56.003	48,61%	48,43%
Hipotecas sobre inmuebles comerciales:			
LTV inferior al 60%	1.624	25,10%	25,09%
LTV entre el 60% y el 80%	644	68,08%	27,65%
LTV superior al 80%	811	93,11%	80,70%
	3.079	37,15%	36,53%
Otras hipotecas (b)	4.742	189,29%	145,45%
Exposición total cartera hipotecaria	**63.823**	**50,65%**	**50,06%**

(a) Hipotecas sobre viviendas terminadas que cumplen los requisitos de admisibilidad establecidos por el Reglamento Europeo nº575/2013. No incluyen financiación a promotores, tratándose en todos los casos de viviendas propiedad de particulares ocupadas por éstos.

(b) Hipotecas consideradas no admisibles a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito, incluidas aquellas sobre bienes inmuebles residenciales y comerciales que no cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos por el Reglamento Europeo nº575/2013 para la aplicación del tratamiento particular a las exposiciones garantizadas con inmuebles.

De este modo, la inversión crediticia de la Entidad presenta de manera continuada en el tiempo una elevada calidad, resultado de la aplicación de políticas y sistemas rigurosos de medición, asunción y gestión del riesgo de crédito, así como de un estricto control interno, destacando adicionalmente:

- La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.
- El mantenimiento de un fondo genérico para insolvencias ascendente a 192 miles de euros.
- Una posición similar a la media de las entidades de crédito presentes en España en términos de morosidad y cobertura de la cartera de inversión crediticia y del riesgo de firma.

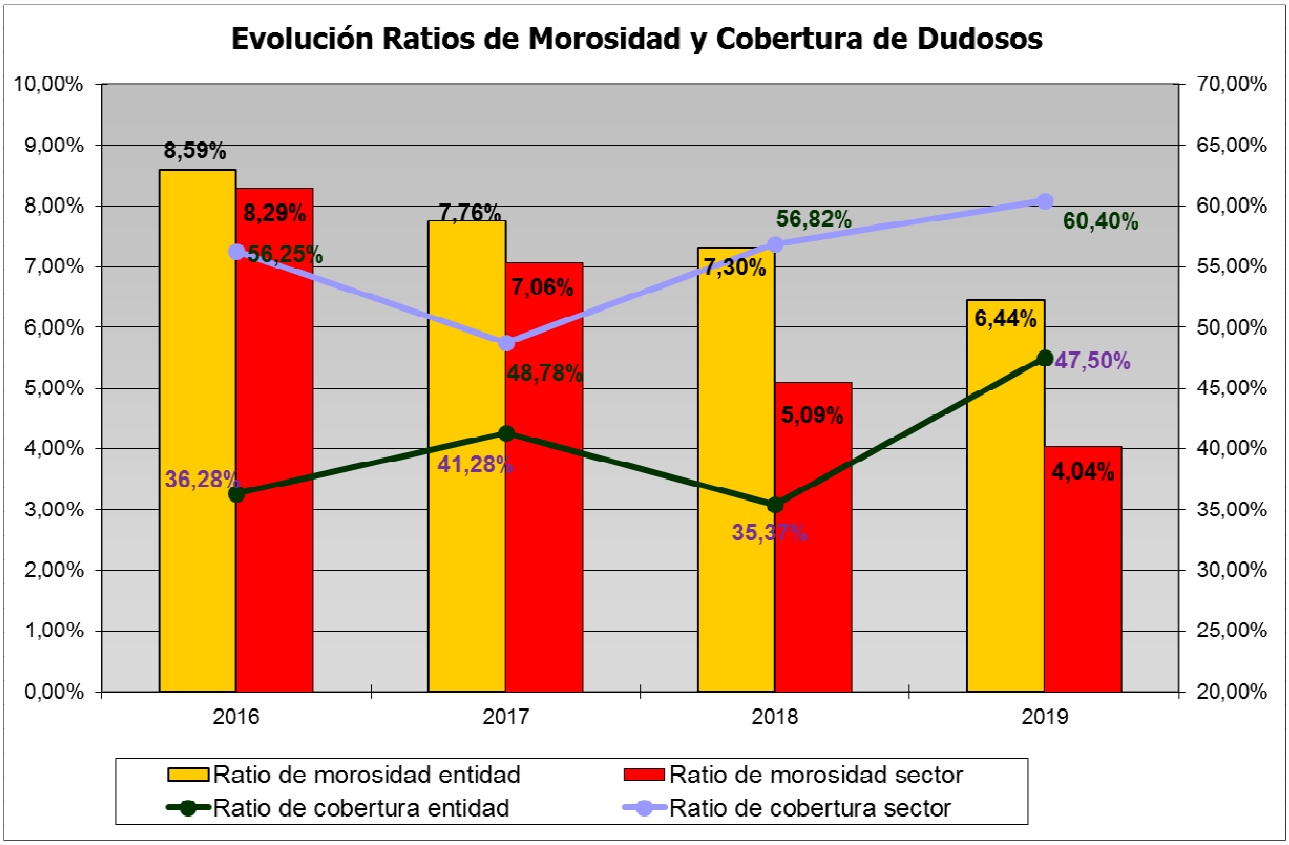

Fuente: Elaboración propia a partir de datos internos y del Banco de España.

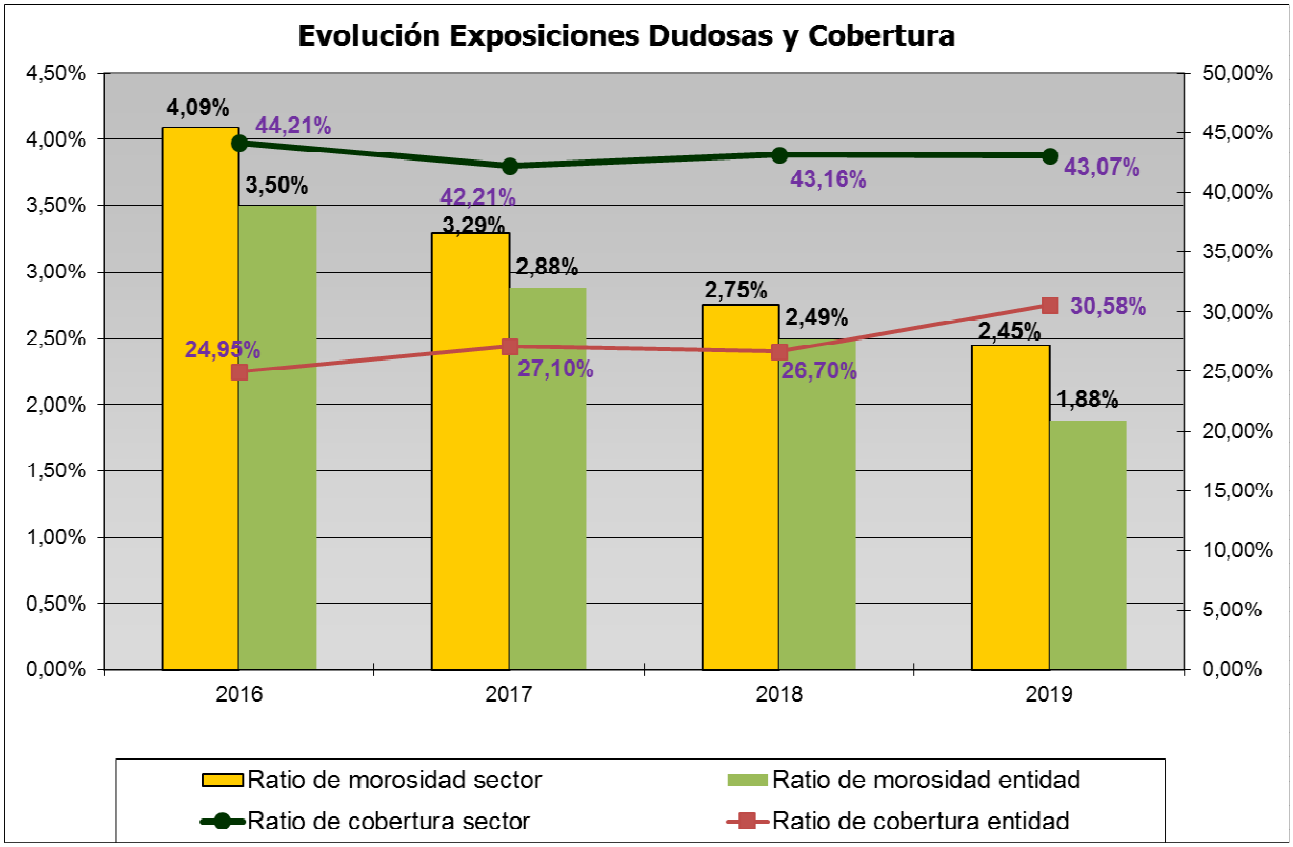

Fuente: Elaboración propia a partir de datos internos y del Banco de España.

Capacidad de absorción de pérdidas

Los ratios que se acompañan demuestran la holgada situación de la Entidad en materia de cobertura del riesgo de crédito:

Indicadores	Datos
Ratio de cobertura de la morosidad	47,54%
Ratio Texas [1]	26,65%
Coste del riesgo [2]	0,22%

Distribución por categorías de riesgo de la exposición y de los activos ponderados por riesgo

A 31 de diciembre de 2019, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

[1] (Créditos dudosos + activos adjudicados) / (Capital + Provisiones por deterioros)
[2] Pérdidas por deterioro de créditos (cifra en cuenta de pérdidas y ganancias anualizada) / Total de la cartera de inversión crediticia

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	38,82%	2,29%
Entidades	23,46%	18,83%
Empresas	6,91%	20,33%
Minoristas	6,86%	15,02%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	15,62%	18,03%
Exposiciones en situación de impago	1,03%	3,77%
Exposiciones de alto riesgo	0,46%	2,26%
Renta variable	1,51%	4,94%
Exposiciones de titulización	1,03%	1,67%
Otras exposiciones	4,31%	12,87%
Total	**100%**	**100%**

Gráficamente:

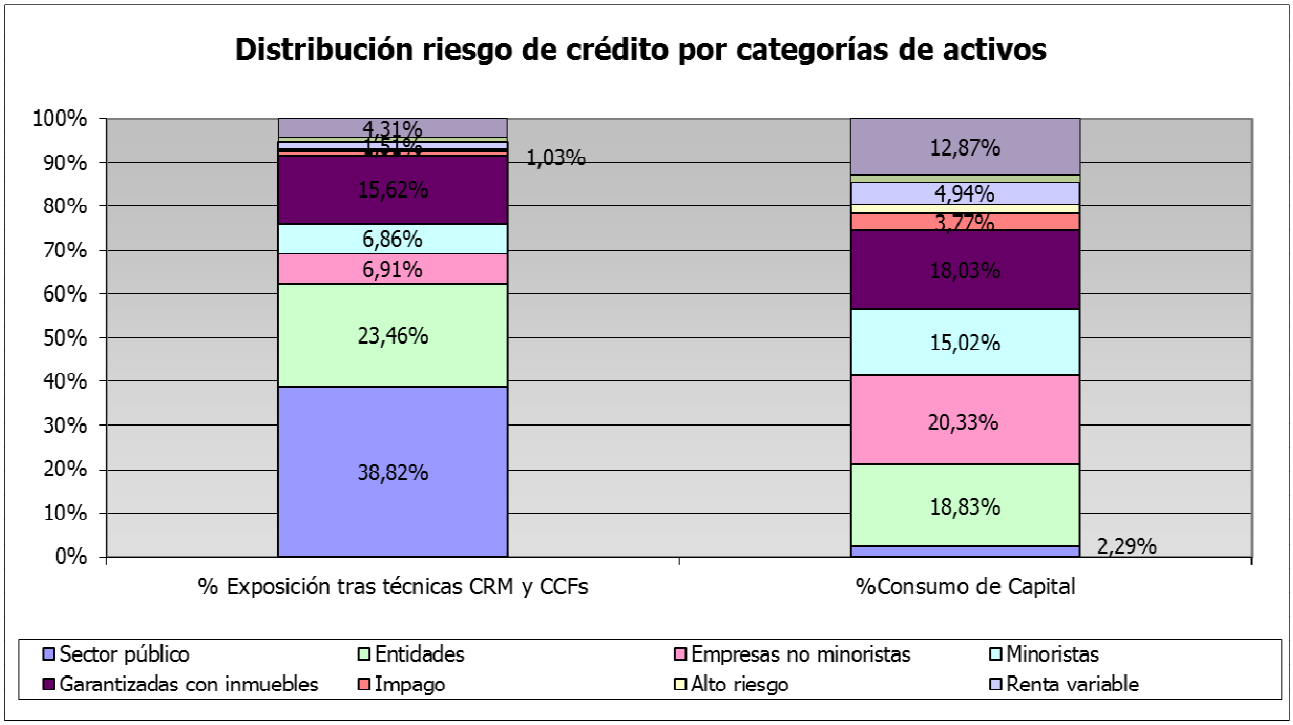

Procesos, métodos y sistemas de medición y valoración de los riesgos

Los principales procesos de gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

Admisión del riesgo de crédito

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

El riesgo de crédito derivado de las actividades de **Mercado de Capitales y Tesorería** se controla mediante sistemas de medición "on line" que aseguran el cumplimiento de los diferentes límites establecidos para esta actividad.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, la gestión del riesgo crediticio se sustenta en la experiencia y cultura de la Entidad. La concesión de operaciones de crédito se basa en una estructura descentralizada en la cual las unidades de negocio, según su nivel, experiencia, tipología de riesgo y de negocio, tienen delegados niveles máximos de importes autorizables, por encima de los cuales se escalan las operaciones a los siguientes niveles de decisión.

Las operaciones crediticias se clasifican en grupos homogéneos o categorías, en función de sus características. Estas categorías determinan el tipo de gestión interna del que son objeto las operaciones, y en particular, qué modelo interno se les aplica.

En el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos, la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la Entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:

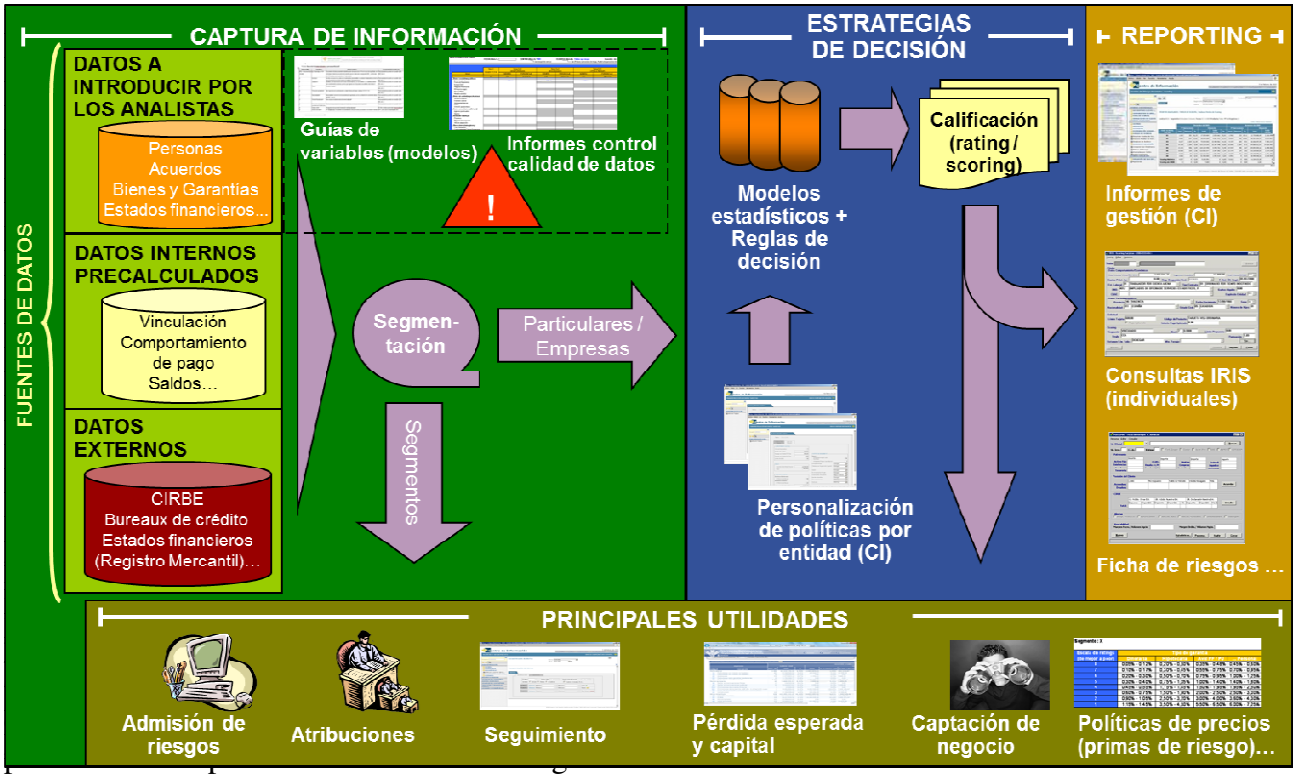

Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Caja a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros Grado de vinculación	Modelos de scoring de admisión diferenciados según el grado de vinculación de los solicitantes Modelos de rating, igualmente diferenciados en función del grado de vinculación de las contrapartes
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs…)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación Productos contratados	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia). Modelos de seguimiento de particulares diferenciados en función de la tipología de productos contratados por los clientes y otros atributos tales como su actividad profesional y la nacionalidad

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Caja dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico.
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago.

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la aplicación de los procedimientos de recuperación en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

Adicionalmente, para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle, véase el apartado 1).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Recuperación y gestión de la morosidad

La Caja cuenta con un proceso robusto de gestión de las operaciones en incidencia, centralizado para las mayores posiciones y descentralizado para el resto, con el soporte de agencias de recobro y de sistemas de reclamación e información de posiciones en incidencia.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de la gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la Entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

Sin perjuicio de los citados límites, la Entidad presta una especial atención a los riesgos que superan el 2% de los recursos propios y las interrelaciones, tanto jurídicas como económicas, existentes entre ellos.

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 1 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance). La Dirección de la Entidad considera que la exposición a este riesgo es Media. La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2019 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por el Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital y Liquidez se situó en el 19,99% y el índice de concentración individual fue del 0,31%

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información con carácter bimestral o semestral según el tipo de información.

1.3.7 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de los activos totales de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

1.3.8 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es ***gestionado y controlado*** directamente por la Alta Dirección a través del Área Financiera y Organización, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, que en todo momento se han situado muy por debajo de los niveles considerados como significativos (*outliers*) por la normativa vigente. Sin perjuicio de ello, la Caja mantiene una estrecha vigilancia de este riesgo y un conjunto de actuaciones relativas a la intensificación de su seguimiento y gestión.

1.3.9 Gestión del riesgo de liquidez

La ***gestión*** del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Para ello, de manera proporcionada a la complejidad, el perfil de riesgo y el tipo de negocio de la Entidad, ésta ha establecido estrategias, políticas, procedimientos y sistemas sólidos para la identificación, medición, gestión y seguimiento del riesgo de liquidez sobre un conjunto adecuado de horizontes temporales con objeto de garantizar, entre otros objetivos, el mantenimiento de un "colchón" de liquidez apropiado.

Las claves para poder solventar problemas de liquidez radican en la ***anticipación*** y la ***gestión preventiva***. Consciente de ello, la Caja considera ambos aspectos sus primeras líneas de defensa frente a los potenciales efectos adversos de una situación de iliquidez sobre sus resultados, reputación y solvencia.

En términos de identificación temprana, la Entidad realiza un seguimiento permanente de su situación de liquidez de corto, medio y largo plazo y de la evolución de los principales mercados monetarios y de capitales en los que opera. Para ello cuenta con: (i) indicadores cuantitativos y

cualitativos, (ii) límites y alertas definidos en función del nivel de tolerancia máxima al riesgo de liquidez y (iii) el soporte humano, técnico y operativo necesario para incorporar oportunamente estos indicadores como input estratégico y de gestión del riesgo.

Por lo que respecta a la gestión preventiva, el Comité de Dirección guía la gestión estructural de la liquidez hacia: (i) el equilibrio entre los flujos financieros positivos y negativos a lo largo de un horizonte amplio de observación, (ii) la diversificación de usos y fuentes de financiación y (iii) la protección de la capacidad de la Caja para financiar su crecimiento y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecidas a un coste razonable y sin afectar su reputación.

Finalmente, en términos de anticipación la Entidad cuenta con un colchón de activos líquidos libres de cargas que le permite hacer frente holgadamente a situaciones de severa tensión. La calidad, liquidez relativa y capacidad de pignoración de los activos que conforman el colchón son contrastadas periódicamente y sometidas a pruebas de estrés para determinar su capacidad para hacer frente a coyunturas extremas.

Con objeto de potenciar la ***estructura de control, medición y gestión*** del riesgo de liquidez y adaptarla al nuevo marco internacional, se han adoptado los nuevos estándares de medición. De este modo, las ***principales métricas*** empleadas para el control de la liquidez y sus resultados a 31 de diciembre de 2019 son:

- Ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), el cual identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:

    - Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”.
    - Pérdida parcial de los depósitos.
    - Pérdida total de la financiación mayorista.
    - Incremento significativo de los “haircuts”.
    - Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
    - Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

El resultado de este ratio muestra de manera sostenida la holgada situación de liquidez de la Entidad, alcanzando a 31 de diciembre un 2019 un valor muy superior al requerimiento regulatorio vigente (100%) y de una elevada calidad (95,68% de los activos líquidos, de nivel 1):

Principales componentes ratio LCR	Resultado
Activos líquidos ponderados	121.156.303
Salidas netas ponderadas	2.767.341
Ratio LCR	**4.378%**
Ratio de calidad de los activos líquidos[3]	**95,68%**

[3] Porcentaje de activos líquidos de nivel 1 sobre los activos líquidos totales

Análoga conclusión se obtiene comparando los resultados de este ratio con el resto del sector:

Ratio LCR	Resultado
Caja Rural Onda	4.378%
Total entidades de crédito operantes en España	165%
Entidades de crédito significativas españolas	158%
Otras entidades de crédito operantes en España	281%

Estos holgados niveles se han mantenido a lo largo del ejercicio, tal y como se refleja en la siguiente tabla, en la que se presentan los componentes del ratio LCR en datos medios mensuales a cierre de cada trimestre de 2019. Los valores y cifras se han calculado como los promedios simples de las observaciones de fin de mes, utilizando los doce meses anteriores al fin de cada trimestre:

Evolución del ratio LCR y de sus componentes	mar-19	jun-19	Sept.-19	Dic.-19
Número de observaciones	12	12	12	12
Activos líquidos ponderados ("colchón de liquidez")	112.888.719	116.391.414	120.173.108	122.026.249
Salidas netas ponderadas	2.352.845	2.563.789	2.963.974	3.035.181
Ratio LCR	**4.798%**	**4.540%**	**4.054%**	**4.020%**
Ratio de calidad de los activos líquidos	**97,07%**	**96,76%**	**96,58%**	**96,37%**

El colchón de liquidez está compuesto en su gran mayoría por activos de nivel 1, principalmente por activos de administraciones centrales, regionales o locales, seguido por el papel que dentro del ratio desempeñan, como fuente de liquidez, las reservas en bancos centrales que puedan ser retiradas. En cambio, los valores representativos de deuda de empresas y los activos de renta variable juegan un papel poco relevante.

Dentro de las diversas fuentes de financiación, destaca la originada por los depósitos minoristas, financiación que se caracteriza por su estabilidad. A efectos de elaboración del ratio de cobertura de liquidez, la Entidad sólo lo elabora en moneda euro, al ser ésta la única divisa significativa.

- Ratio de financiación estable (NSFR), que mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la Entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Principales componentes ratio NSFR	Resultado
Financiación estable disponible	290.698.687
Financiación estable requerida	133.812.892
Ratio NSFR	**217%**

Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de hipótesis y criterios de comportamiento muy conservadores.

Balance de Situación	Gap de liquidez (miles de euros)							
	A la vista	Hasta 1 mes	De 1 a 3 meses	De 3 meses a 1 año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Total Activo		35.433	8.531	21.203	59.773	69.743	114.618	309.301
Total Pasivo	126.714	21.621	39.909	76.910	5.853	4.401	5.030	280.438
Gap simple	-126.714	13.812	-31.378	-55.707	53.920	65.342	109.588	28.863
Gap acumulado	-126.714	-112.902	-144.280	-199.987	-146.067	-80.725	28.863	-

Fuente: Memoria de las cuentas anuales.

- Activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 96% a 31 de diciembre de 2019. A esa fecha, el importe de activos líquidos en riesgo de perder la elegibilidad apenas suponía un xx% del total.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos líquidos totales	163.684
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	142.050
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	148.089
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	109.201

Fuente: Estado C66.01b e información interna.

- Medición de la capacidad de emisión en mercados mayoristas, ya sea directamente o a través de terceros:

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	52.994
Cédulas territoriales	-
Disponible emisiones avaladas por el Estado	-
Total	52.994

Fuente: Memoria de las cuentas anuales.

- Análisis de la concentración de las fuentes de financiación desde una doble perspectiva:
    - Monitorización de las mayores contrapartes y en todos los casos de aquéllas que superan el 1% del pasivo de la Entidad.
    - Distribución estadística de la financiación por contrapartes.
- Coste de la financiación nueva por plazos de contratación y contrapartes.
- Seguimiento del riesgo de liquidez contingente:
    - Compromisos y disponibles irrevocables.
    - Exigencias de márgenes y colaterales por operaciones de derivados y de financiación.

- Ratios de liquidez a corto plazo, a través de cuyo control se garantiza que no exista un apalancamiento excesivo en el corto plazo (90 días).

- "Loan to Deposit" o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes (gap minorista), con el fin de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento. La holgada posición de liquidez de la Entidad se refleja también en este ratio, históricamente muy por debajo del 100% y de los ratios habituales en otras entidades del sector:

Ratio Loan to Deposit	Resultado
Crédito a la clientela (miles de euros)	90.072
Depósitos de la clientela	265.656
Ratio LtD	**33,91%**

- Activos pignorables para la captación de financiación colateralizada:

Activos con cargas	Resultado
Activos y garantías pignorables (miles de euros)	166.903
De los que: pignorados (miles de euros)	21.883
Ratio activos con cargas	**6,84%**

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una holgada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Gap comercial positivo, al superar los recursos estables de clientes la inversión crediticia en un 22%.

- Composición y peso de las fuentes de financiación, que en un porcentaje superior al 94% corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.

- Acceso a financiación del Banco Central Europeo.

- Existencia de un plan de contingencia que constituye una segunda línea de acción frente a los potenciales efectos adversos derivados de una situación de iliquidez. En esencia se trata de un plan de acción de carácter práctico que permite optimizar en tiempo, coste y forma la respuesta de la Entidad ante situaciones categorizadas como de exposición alta o crítica, así como mitigar las posibles perturbaciones e impactos sobre la continuidad del negocio durante estos episodios.

1.3.10 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

Históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.

- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:

    - Apropiación Indebida
    - Robo y Hurto
    - Estafa
    - Falsedad de documentos
    - Falsedad de Moneda

La Entidad dispone de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permite entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:

    - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional.
    - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de Procedimientos para la Gestión del Riesgo Operacional”.

- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:

    - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
    - Base de datos de pérdidas
    - Indicadores de riesgo operacional
    - Planes de acción
    - Información de gestión

- Entendimiento de los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad mediante la revisión por parte de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Gestión de Riesgos de un “Manual de buenas prácticas” que contempla los principios y elementos de control que han de servir como referencia para reducir la exposición a este tipo de riesgo. Este documento recoge adicionalmente:

- Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza.
- Los controles a ejercer por cada área.

1.3.11 Modelo de control interno

El modelo de control interno de la Caja cuenta con un sistema de **tres líneas de defensa**:

- La primera línea la constituyen las **unidades de negocio**, que son responsables del control en su ámbito y de la ejecución de las medidas en su caso fijadas desde instancias superiores.

- La segunda línea la constituyen las **unidades de control**. Esta línea supervisa el control de las distintas unidades en su ámbito de especialidad transversal, define las medidas mitigadoras y de mejora necesaria y promueven la correcta implantación de las mismas.

- La tercera línea la constituye la unidad de **Auditoría Interna**, que realiza una revisión independiente, verificando el cumplimiento y eficacia de las políticas corporativas y proporcionando información independiente sobre el modelo de control. Como principales funciones de Auditoría destacan las siguientes:

  (a) Evaluación de la eficacia y eficiencia de los sistemas de control interno, velando por el cumplimiento de la legislación vigente y de las políticas y normativas internas.
  (b) Emisión de recomendaciones para solucionar las debilidades detectadas en los procesos de revisión, haciendo un seguimiento de las mismas.

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

De conformidad con la normativa vigente, convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, la naturaleza, el alcance y la complejidad de las actividades de la Entidad, la **política retributiva** se rige por los siguientes principios:

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración.
- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento y control interno.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

En el marco citado, la Entidad dispone de un **Comité de Nombramientos y Remuneraciones** cuya composición cumple los requisitos establecidos por la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito acerca del número mínimo de consejeros independientes (un tercio del total, incluido el Presidente), habiéndose reunido en 5 ocasiones durante el ejercicio 2019. De conformidad con lo establecido por el Consejo de Rector de la Caja, sus funciones son las siguientes:

- En materia de **remuneraciones**:
    - Proponer al Consejo Rector:
        - La política retributiva de los consejeros.
        - La política retributiva de los miembros de la alta dirección y de todos aquellos empleados de la Entidad cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
        - La lista de categorías de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la Entidad.
        - La retribución individual de los consejeros.
        - Las condiciones básicas de los contratos y la retribución de los miembros de la alta dirección.
        - La retribución de aquellos otros empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo y control de la Entidad.
    - Velar por la observancia de la política retributiva de los consejeros y miembros de la alta dirección establecida por la Entidad.
    - Revisar periódicamente los programas de retribución, ponderado su acomodación y sus rendimientos y procurando que las remuneraciones de los consejeros se ajusten a criterios de moderación y adecuación con los resultados de la Sociedad.
    - Velar por la transparencia de las retribuciones y la inclusión de la información legalmente exigible acerca de las remuneraciones de los consejeros y, a tal efecto, someter al Consejo Rector cuanta información resulte procedente.
- En materia de **nombramientos**:
    - Formular, con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramiento del director general y otros empleados que sean responsables de las funciones de control interno u ocupen puestos clave para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad.
    - Proponer y revisar los procedimientos internos para la selección y evaluación continua de las personas indicadas en el apartado anterior, así como informar de su nombramiento y cese y su evaluación continua.
    - Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector, haciendo recomendaciones al mismo con respecto a posibles cambios.

- Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector y elaborar orientaciones sobre cómo aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.

- Aquellas que les atribuya el Reglamento Interno sobre la evaluación de la idoneidad de altos cargos y otros puestos clave de la Entidad y la normativa vigente en materia de evaluación de idoneidad de miembros del Consejo Rector y resto del puesto clave de la Entidad.

El **sistema de remuneración** de la Entidad se estructura en una retribución fija basada en el nivel de responsabilidad y en una retribución variable que afecta únicamente a los empleados incluidos en el llamado "**colectivo identificado no consejeros**".

La remuneración del "colectivo identificado no consejeros" además de la política retributiva general de la Entidad, seguirá los siguientes principios:

a) El método para determinar la remuneración de las personas del colectivo identificado y del resto de responsables no deberá comprometer su objetividad e independencia, ni crear conflictos de interés en su función de asesoramiento al Comité de Nombramientos y Retribuciones.

b) El nivel de remuneración de los empleados del colectivo identificado y del resto de responsables deberá permitir a la Entidad contratar personal cualificado y con experiencia para estas funciones.

c) La relación entre remuneración fija y variable deberá ponderarse a favor de la remuneración fija.

d) Para los empleados que reciban remuneración variable, esta parte deberá estar basada en variables cuantitativas y cualitativas del área o de la unidad y no deberá determinarse en virtud del rendimiento financiero individual del área o unidad de negocio sujeta a control o supervisión. En ningún caso la remuneración variable será superior al 10% del total de la retribución.

e) La retribución de las personas del colectivo identificado y del resto de responsables será supervisada por el Comité de Nombramientos y Retribuciones.

Además de los consejeros, los empleados cuya actividad profesional incide de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad junto con los que ejercen funciones de cumplimiento y control, constituyen el denominado **"colectivo identificado no consejeros"**, siendo sus miembros los siguientes:

Miembros del "colectivo identificado no consejeros"
Director General
Subdirector
Director del Área de Desarrollo de Negocio
Director de Negocio
Unidad de Gestión de Riesgos
Auditoría Interna

La determinación de los miembros del **colectivo identificado** se lleva a cabo siguiendo lo establecido por el Reglamento Delegado (UE) 604/2014 de la Comisión, de 4 de marzo de 2014, por el que se complementa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo

que respecta a las normas técnicas de regulación en relación con los criterios cualitativos y los criterios cuantitativos adecuados para determinar las categorías de personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia importante en el perfil de riesgo de una entidad.

La composición del colectivo identificado es revisada anualmente por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y propuesta para su aprobación al Consejo Rector. En el ejercicio 2019, el colectivo identificado de la Entidad lo compusieron 18 personas (12 consejeros y 6 empleados).

La entidad entiende que, de acuerdo con su actual estructura de control y gestión del riesgo, ninguna persona puede tomar decisiones en materia de riesgos que puedan poner en peligro la organización en su conjunto, sus resultados o su base de capital, ya que se exige que las decisiones se adopten por las instancias competentes en función de un esquema de delegación establecido.

Durante el ejercicio 2019 las **remuneraciones del "colectivo identificado no consejeros"** fueron las siguientes (cifras en miles de euros):

Remuneración 2019	Fija (miles de euros)	Variable	Diferida en el ejercicio	Total (miles de euros)
Colectivo Identificado no consejeros	445	12	-	457

Política Retributiva aplicable al Consejo Rector

La remuneración de los miembros del Consejo Rector es la establecida por los Estatutos de la Entidad y aprobada por la Asamblea General. Los gastos atribuidos al Consejo Rector en 2019 ascendieron a 36,5 miles de euros, de los cuales 22,5 miles de euros corresponde a dietas por asistencia a las reuniones del Consejo Rector. El resto corresponde a gastos de formación y representación fundamentalmente.

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2019, los recursos propios computables de la Caja excedían de los mínimos requeridos por la normativa en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	**CRD IV "phase-in"**	**CRD IV "fully loaded"**
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	913	913
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	28.286	28.286
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	0	0
Otras reservas	2.568	2.568
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	2.631	2.631
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-49	-49
	34.349	**34.349**
Capital de nivel 1 adicional:		

Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Capital de nivel 2:	-	-
Financiación subordinada	-	-
Otros elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Total recursos propios computables	**34.349**	**34.349**
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	**8.826**	**8.826**
Colchones de capital	**2.766**	**2.766**
Conservación de capital	2.766	2.766
Anticíclico	-	-

De este modo, los ratios y superávits de capital de la Entidad a 31 de diciembre de 2019 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV "phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Ratio de solvencia	31,13%	31,13%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	31,13%	31,13%
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España (a)	24.828	24.828
Superávit de capital total sobre el requerimiento individual formulado por Banco de España (a)	20.966	20.966

(a) En aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener durante el ejercicio 2019 un ratio de capital total SREP (TSCR) no inferior al 9,63%, del que al menos el 6,13% esté constituido por capital de nivel 1 ordinario. A ello hay que añadir unos requerimientos en concepto de "buffer" o colchón de conservación de capital (a cubrir con capital de nivel 1 ordinario) del 2,50%, alcanzando el ratio de capital total exigido (OCR) el 12,13%, el cual representa el punto MDA.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2019.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2019 el capital social de la Caja, único computable a dichas fechas como consecuencia del proceso de consolidación, estaba formalizado en 15.198 aportaciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas.

Reservas computables como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social	913
Primas de emisión	-
Total capital computable como recursos propios básicos	**913**

La Caja no poseía acciones propias.

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2019 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (no repartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.

- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio atribuido a la Caja que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por los órganos de administración. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales de la Entidad y deducirse todo posible gasto o dividendo.

- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.

- A 31 de diciembre de 2019 el importe total de los ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta o entidades valoradas por el método de la participación ascendía a 2.630.571 €.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2019 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 49 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario	CRD IV "phase-in"	CRD IV "fully loaded"
Fondos de comercio y otros activos intangibles		
Activos de fondos de pensión de prestaciones definidas		
Tenencias recíprocas de capital de nivel 1 ordinario		
Participaciones no significativas en el sector financiero		
Participaciones significativas en el sector financiero (deducción individual)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros originados por diferencias temporarias (deducción individual)		
Participaciones significativas en el sector financiero y activos diferidos por diferencias temporarias (deducción conjunta)		
Activos por impuestos diferidos basados en rendimientos futuros no originados por diferencias temporarias		
Deducción alternativa a ponderación 1.250%		
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2		
Otras deducciones y ajustes	-49	-49
Total deducciones y ajustes transitorios	**-49**	**-49**

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Entidad jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2019 la Caja no disponía de elementos de capital de nivel 2.

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2019 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV "phase-in"	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	913	913
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	28.286	28.286
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	0	1.564
Otras reservas	2.568	2.568
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	2.631	2.631
Intereses minoritarios	0	0
Deducciones y ajustes transitorios	-49	-
	34.349	35.962
Capital de nivel 1 adicional:		
Elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Capital de nivel 2:		
Financiación subordinada	-	-
Otros elementos computables	-	-
Deducciones y ajustes transitorios	-	-
	-	-
Total	**34.349**	**35.962**

3. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2019, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Caja ascendían a 8.826 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	7.918
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	0
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	908
Otros requerimientos de recursos propios	Normativa especifica	0
Total requerimientos mínimos de recursos propios		**8.826**

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2019 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	160
Administraciones regionales y autoridades locales	
Entes del sector público	21
Bancos multilaterales de desarrollo	
Organizaciones internacionales	
Entidades	1.491
Empresas	1.610
Minoristas	1.189
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	1.427
Exposiciones en situación de impago	298
Exposiciones de alto riesgo	179
Bonos garantizados	-
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo	
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)	
Exposiciones de renta variable	391
Otras exposiciones	1.019
	7.786
Exposiciones de titulización	132
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	**7.918**

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital y de la liquidez

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Caja dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de las Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición.

En el marco de su gestión de riesgos, la Caja procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Caja revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización la Caja es elevado, cubriendo holgadamente los requerimientos actuales de recursos propios (Pilar 1 y Pilar 2) y los previstos en el período objeto de proyección (2020-2022). Así mismo, los ratios de capital de la Entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

A la fecha de publicación del presente informe no existe, ni se prevé que exista en el futuro, impedimento alguno de carácter material, práctico o jurídico a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos.

Adicionalmente, la Caja dispone de un marco robusto de gobierno para la gestión y el control del riesgo de liquidez y financiación, que sitúa al Comité de Dirección como órgano entre el Consejo Rector y el engranaje funcional, siendo sus principales características las siguientes:

- La Entidad es responsable de definir procesos para la identificación, medición, control y gestión del riesgo de liquidez y financiación, teniendo en cuenta su modelo de negocio, la situación actual y potencial del entorno, así como su posición en cada momento.
- La Caja se ha fijado como objetivo mantener unos activos líquidos y una estructura de financiación que, de acuerdo con su objetivo estratégico y sobre la base del MAR aprobado por el Consejo Rector, le permita atender con normalidad sus compromisos de pago a un coste razonable, ya sea en condiciones de normalidad o en una situación de estrés.
- El conjunto de indicadores formulados en el MAR, tanto de primer como de segundo nivel, cubren el riesgo de liquidez y financiación calificado como relevantes en la Caja. La calibración de tales indicadores refleja un apetito por el riesgo bajo en lo que respecta a los riesgos de liquidez y financiación.

- Disponibilidad de herramientas específicas de gestión y de control del riesgo de financiación, procediendo a proyectar sus necesidades de financiación a diferentes plazos de acuerdo con el gap comercial previsto durante el período considerado, los vencimientos de la financiación mayorista, los activos pignorables, las necesidades de cobertura de los requerimientos de recursos propios, etc.
- Existencia de un Plan de Contingencia y un plan de Recuperación que incluyen indicadores de seguimiento para la detección temprana de una situación de tensión o crisis de liquidez, la definición de potenciales medidas a adoptar en esa situación, así como un sistema de gestión y activación de crisis, que incluye procesos de comunicación al supervisor y al mercado. La holgada posición de liquidez de la Entidad, su modelo de negocio y la prudente gestión que la caracteriza conllevan que los niveles que darían lugar a la activación de un Plan de Contingencia (y en caso de agravamiento, del Plan de Recuperación) no hayan sido no ya alcanzados históricamente, sino que el margen de holgura sobre los mismos haya sido elevado incluso en los momentos más adversos de la reciente crisis financiera.

Por otro lado, la pertenencia al MIP descrito en el apartado 1.2 del presente documento otorga a la Caja acceso a una fuente adicional de captación de capital y/o liquidez a activar en caso de dificultades.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

En la memoria de las cuentas anuales se recogen los principios, las políticas contables y los criterios de valoración aplicados de conformidad con la normativa vigente, describiéndose los planteamientos y métodos empleados para determinar el deterioro de los activos financieros.

Un **activo** financiero se considera **deteriorado** (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

De conformidad con la regulación bancaria vigente, los riesgos concedidos se clasifican en diferentes **categorías en función del riesgo de insolvencia** imputable al cliente y/o a la operación por un lado y, por otro, del riesgo-país al que en su caso estén expuestos. Las operaciones en las que concurren razones para su clasificación por uno y otro criterio, se clasifican en la categoría correspondiente al riesgo imputable al cliente, salvo que les corresponda una categoría peor por riesgo-país.

Los instrumentos de deuda no incluidos en la cartera de activos financieros mantenidos para negociar, así como las exposiciones fuera de balance, se clasifican, en función del riesgo de crédito por insolvencia, en:

- ***Riesgo normal***: operaciones que no cumplen los requisitos para clasificarlas en otras categorías.

- ***Riesgo normal en vigilancia especial***: operaciones que, sin cumplir con los criterios para clasificarlas individualmente como riesgo dudoso o fallido, presentan aumentos significativos del riesgo de crédito desde el reconocimiento inicial.

  Para la evaluación del aumento significativo del riesgo de crédito se considera que el análisis del riesgo es multifactorial e integral. La pertinencia o no de un indicador específico y su importancia en comparación con otros indicadores dependen del tipo de producto y de las características de riesgo de las operaciones y de los acreditados. Para ello, la Entidad emplea información razonable que se encuentra disponible sin esfuerzo ni coste desproporcionado y que resulta pertinente para el instrumento financiero evaluado.

  De esta manera, la determinación del riesgo a clasificar como normal en vigilancia especial parte de la consideración de los indicadores contemplados en la Circular 4/2017 del Banco de España y de sistemas internos de detección del riesgo de crédito, primando aquéllos que de manera sostenida en el tiempo demuestren una mayor capacidad predictiva y en todo caso la existencia de importes vencidos con más de treinta días de antigüedad.

Además de aquellas operaciones clasificadas en esta categoría conforme a lo señalado anteriormente, también se clasifican en la categoría de riesgo normal en vigilancia especial las siguientes:

- Operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de la deuda, entendiendo como tal aquel acuerdo celebrado entre el deudor y un grupo de acreedores que tenga como objetivo asegurar la viabilidad de la empresa y que se ajuste a las siguientes condiciones:

  - Que se fundamente en un plan de viabilidad de la empresa avalado por un experto.
  - Identificación de aquel importe que, de acuerdo con el plan, sea recuperable en las nuevas condiciones pactadas. Para apreciar la recuperabilidad se considerará un margen suficiente para absorber posibles desviaciones en las estimaciones realizadas.
  - Realización de un análisis de la calidad de la gestión realizada y si fuera necesario, llevar a cabo cambio en los gestores de la empresa.
  - Estudio de la posible existencia de líneas de negocio deficitarias y, si fuera preciso se realizará un proceso de reestructuración empresarial.
  - Aceptación por los acreedores de una quita completa de la parte no sostenible de la deuda, o su transformación en participaciones en el capital.
  - Que no existan cláusulas referidas al reembolso de la deuda sostenible que impidan contrastar a lo largo del tiempo la capacidad de pago del deudor.
  - Que no se identifiquen factores adicionales que pongan en duda la capacidad de la empresa a cumplir con las nuevas condiciones pactadas.

- Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores y las operaciones o riesgos en los que se incurra con posterioridad a la aprobación del convenio, siempre y cuando no proceda su clasificación como riesgo dudoso. Estos riesgos permanecen clasificados en esta categoría mientras se mantenga la situación concursal del titular.

- Las operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas para las que no proceda su clasificación como dudosas en la fecha de la refinanciación o por haber sido reclasificadas desde la categoría de riesgo dudoso. Estas operaciones permanecen identificadas en esta categoría durante un periodo de prueba hasta que se cumplen todas las condiciones establecidas en la Circular 4/2017 del Banco de España. Durante este periodo de prueba, una nueva refinanciación o la existencia de importes vencidos con una antigüedad superior a los 30 días supone la reclasificación automática de estas operaciones a la categoría de "riesgo dudoso por razones distintas de la morosidad" siempre que hayan estado clasificadas en la categoría de riesgo dudoso con anterioridad al inicio del período de prueba.

Salvo que estén identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas, las operaciones clasificadas en esta categoría se reclasifican a riesgo normal si desaparecen las causas que motivaron su clasificación como riesgo normal en vigilancia especial. En el caso de las operaciones incluidas en un acuerdo especial de sostenibilidad de deuda con las características descritas más arriba, es necesario que transcurra un plazo mínimo de dos años desde la fecha de clasificación en esta categoría y que se compruebe que la deuda renovada o renegociada es sostenible conforme a la capacidad de pago del titular.

Las operaciones clasificadas en esta categoría e identificadas como operaciones de refinanciación, refinanciadas o reestructuradas se reclasifican a riesgo normal únicamente cuando se verifica el efectivo cumplimiento de los criterios específicos contemplados al respecto por la Circular 4/2017 del Banco de España.

- ***Riesgo dudoso***:

  - Por razón de la morosidad del titular: operaciones con algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con carácter general, con más de 90 días de antigüedad, salvo que proceda clasificarlos como fallidos. También se incluyen en esta categoría las garantías concedidas cuando el avalado haya incurrido en morosidad de la operación avalada. Asimismo, se incluyen los importes de todas las operaciones de un titular cuando las operaciones con importes vencidos con carácter general, según se ha indicado anteriormente, de más de 90 días de antigüedad, sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

  - Por razones distintas de la morosidad del titular: operaciones en las que, sin concurrir las circunstancias para clasificarlas en las categorías de fallidos o dudosos por razón de la morosidad, se presenten dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente; así como las exposiciones fuera de balance no calificadas como dudosas por razón de la morosidad cuyo pago por la Caja sea probable y su recuperación dudosa.

- ***Riesgo fallido***: la Entidad da de baja del balance aquellas operaciones que tras un análisis individualizado se consideren de recuperación remota debido a un deterioro notorio o irrecuperable de la solvencia de la operación o del titular. Se consideran en todo caso de recuperación remota:

  - Las operaciones dudosas por razón de la morosidad con una antigüedad en dicha categoría superior a cuatro años. También si durante más de dos años el importe no cubierto por las garantías eficaces se ha mantenido con una cobertura por riesgo de crédito del 100%, salvo que cuenten con garantías que conforme a su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

  - Las operaciones de titulares declarados en concurso de acreedores para los que conste que se haya declarado o se vaya a declarar la fase de liquidación, salvo aquéllas que cuenten con garantías que de acuerdo con su valoración actualizada cubran al menos el 10% del importe en libros bruto de la operación.

Los métodos y procedimientos establecidos por la Entidad para la **estimación del deterioro** por riesgo de crédito se encuentran integrados en un sistema de gestión que permite un seguimiento proactivo y periódico de la cartera, facilitando la adecuada evaluación, seguimiento y control del riesgo de crédito.

La clasificación de las operaciones en función de su riesgo de crédito y la ***cuantificación de las pérdidas por deterioro*** de activos se realiza de manera ininterrumpida atendiendo a los siguientes criterios:

- Cálculo diferenciado del riesgo de insolvencia imputable al cliente y del riesgo-país. Cuando se dan simultáneamente razones para la cobertura de una operación por ambos tipos de riesgo, se aplican los criterios de cobertura más exigentes que puedan corresponderle.

- Son objeto de estimación de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia todas las operaciones crediticias no valoradas por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo las exposiciones fuera de balance.
- Las coberturas de los activos financieros transferidos que permanecen en el balance por no cumplir los requisitos que establece la normativa en vigor para su baja, son las que corresponden a dichos activos con el límite de las pérdidas que como máximo asuma la Entidad.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal están asociadas a un grupo de operaciones con características de riesgo de crédito similares («grupo homogéneo de riesgo») y, por tanto, se estiman siempre de forma colectiva.
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo normal en vigilancia especial pueden estar asociadas a un grupo homogéneo de riesgo o a una operación. Cuando están asociadas a un grupo homogéneo, se estiman de forma colectiva. Cuando están asociadas a operaciones concretas, se estiman, de forma individualizada (a partir de las pérdidas crediticias de la operación) o de forma colectiva (teniendo en cuenta las pérdidas crediticias de operaciones con características de riesgo similares).
- Las coberturas de las operaciones clasificadas como riesgo dudoso están asociadas a operaciones concretas y se estiman de forma individualizada o de forma colectiva, según corresponda.
- Son objeto de estimación individualizada las coberturas de las siguientes operaciones:

    - Operaciones clasificadas como dudosas o normales en vigilancia especial de acreditados con un importe de riesgo significativo.
    - Operaciones dudosas por razones distintas de la morosidad que se clasifiquen como tales de manera manual, sin atender únicamente a criterios automáticos de clasificación.
    - Operaciones clasificadas como normales en vigilancia especial como consecuencia de un análisis individual de la operación en el que algún factor distinto de los automáticos haya tenido una influencia decisiva.
    - Operaciones identificadas como “sin riesgo apreciable” o con garantías de terceros “sin riesgo apreciable” pero clasificadas como dudosas, ya sea por morosidad u otras razones.

Las coberturas estimadas de manera individual se calculan como diferencia entre el importe en libros bruto de la operación y el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, descontados utilizando el tipo de interés efectivo original de la operación y teniendo en cuenta en este último la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los acreditados y de los garantes.

Para realizar la estimación sobre el valor de los flujos de efectivo que se prevé recuperar, los métodos de cálculo utilizados son los siguientes:

- Estimación de los flujos de efectivo recurrentes del acreditado (enfoque “going concern”).
- Estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas (enfoque “gone concern”).
- Un enfoque mixto, cuando la operación cuenta con garantías reales y es posible estimar con fiabilidad los flujos de efectivo recurrentes del acreditado.

Los flujos de efectivo recurrentes (“going concern”) de los titulares o garantes sólo son utilizados en la estimación individualizada de la cobertura cuando se cuenta con información

actualizada y fiable sobre su solvencia y capacidad de pago. En caso contrario, la estimación individualizada se realiza mediante la estimación de los importes a recuperar de las garantías reales efectivamente recibidas ("gone concern").

Asimismo, en las operaciones con importes vencidos con antigüedad superior a 18 meses, la estimación individualizada de las coberturas específicas se realiza utilizando como principal fuente de cobro las garantías reales recibidas.

- Las coberturas de todas las demás operaciones son objeto de estimación colectiva de cobertura de la pérdida por riesgo de crédito por insolvencia conforme a las denominadas "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- El importe a recuperar de las garantías reales eficaces se estima aplicando sobre su valor razonable los ajustes necesarios para recoger la incertidumbre de la estimación y su reflejo en la potencial variación del valor hasta su ejecución y venta, así como los costes de ejecución, los costes de mantenimiento y los costes de venta. En el caso de las estimaciones colectivas, para determinar estos ajustes, la Entidad aplica los descuentos porcentuales de las denominadas "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España.
- La estimación de las cuantías que se espera desembolsar de las exposiciones fuera de balance es el producto del valor nominal de la operación por un factor de conversión. La Entidad calcula estas estimaciones teniendo en cuenta los factores de conversión del método estándar para el cálculo de los requerimientos de capital del artículo 111 del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.
- Las coberturas registradas en ningún momento se sitúan por debajo de los mínimos establecidos por las "soluciones alternativas" del Anejo 9 de la Circular 4/2017 del Banco de España, garantizando la coherencia en el tratamiento de las distintas fases de las operaciones, de modo que el nivel de cobertura estimado individual o colectivamente para una operación no sea inferior al nivel de cobertura que le correspondería de estar clasificada en la categoría de menor riesgo inmediatamente anterior.
- Las coberturas de los activos financieros comprados u originados con deterioro crediticio corresponden al importe acumulado de los cambios en las pérdidas crediticias esperadas posteriores al reconocimiento inicial, con independencia de que estén clasificados como riesgo dudoso o de que, con posteridad al reconocimiento inicial, se hayan reclasificado fuera de esta categoría.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2019 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, así como de los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y de los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, **por categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición media ejercicio 2019	Exposición a 31 de diciembre de 2019
Administraciones centrales y Bancos Centrales	106.673	107.242
Administraciones regionales y autoridades locales	16.613	17.030
Entes del sector público	1.658	1.652
Bancos multilaterales de desarrollo	-	-
Organizaciones internacionales	275	275
Entidades	67.970	76.099
Empresas	22.416	22.424
Minoristas	22.399	22.243
Exposiciones garantizadas con inmuebles	51.350	50.681
Exposiciones en situación de impago	3.890	3.342
Exposiciones de alto riesgo	1.664	1.494
Bonos garantizados		
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo		
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)		
Exposiciones de renta variable	4.520	4.891
Otras exposiciones	14.241	13.713
Exposiciones de titulización	3.566	3.327
Total	**317.234**	**324.412**

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2019 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2019					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales			11.554	59.455	36.233	**107.242**
Administraciones regionales y autoridades locales		2.415	9	10.637	3.969	**17.030**
Entes del sector público			516	1.136		**1.652**
Bancos multilaterales de desarrollo						
Organizaciones internacionales				200	75	**275**
Entidades		41.340	2.632	28.116	4.011	**76.099**
Empresas		3.041	814	15.305	3.264	**22.424**
Minoristas		332	4.148	4.356	13.407	**22.243**
Exposiciones garantizadas con inmuebles		7	107	2.788	47.779	**50.681**
Exposiciones en situación de mora	1.382		39	201	1.720	**3.342**
Exposiciones de alto riesgo	104			454	936	**1.494**
Bonos garantizados						
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo						
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)						
Exposiciones de renta variable					4.891	**4.891**
Otras exposiciones		35	6	5	13.667	**13.713**
Exposiciones de titulización					3.327	**3.327**
Total	**1.486**	**47.170**	**19.825**	**122.653**	**133.278**	**324.412**

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2019 de las citadas exposiciones, de las exposiciones originales (antes de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos, provisiones y factores de conversión, así como de las técnicas de reducción del riesgo de crédito) y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	122.276			-18	12.222
Bienes raíces	5.805	1.278	1.250	-660	6.061
Consumo no básico	6.243	512	485	-200	6.305
Energía fósil	201			-1	200
Finanzas no bancarias	17.845			-59	17.776
Industria manufacturera	1.944	224	224	-111	2.053
Hogares (personas físicas)	68.010	3.512	3010	-1.460	65.456
Materiales básicos	4.686	236	109	-53	4.234
Productos de primera necesidad	1.351	139	139	-64	1.411
Servicios financieros	78.620			-4	77.362
Salud y asistencia	361			-1	360
Servicios empresariales y profesionales	2.355	134	134	-87	2.349
Suministros de utilidad pública	1.468			-4	749
Telecomunicaciones y tecnología	1.088			-4	1.080
Transporte y logística	1.720			-10	1.584
Desconocido y no sectorizables (*)	15.212				15.212
Total	**329.184**	**6.035**	**5.351**	**-2.735**	**324.412**

(*) Exposiciones correspondientes a activos que no suponen un riesgo con una contraparte externa o bien no se ha identificado el sector al que ésta corresponde.

Del importe total de exposiciones con empresas, un 4% corresponde a exposiciones con PYMES.

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, el valor de las exposiciones y de las provisiones para riesgos contingentes y correcciones de valor por deterioro de activos no computadas como recursos propios a 31 de diciembre de 2019 era el siguiente:

Distribución de las exposiciones por zonas geográficas	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	De las que: exposiciones en mora	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
España	289.486	6.035	5.351	-2.702	284.800
Resto de países de la Unión Europea	37.658			-30	37.627
Resto de Europa					
Norteamérica	977			-4	973
Resto del mundo	1063			-42	1.012
Total	**329.184**	**6.035**	**5.351**	**-2.735**	**324.412**

Como se puede observar desde el punto de vista de su distribución geográfica, la práctica totalidad de las exposiciones se concentran en España"

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

A 31 de diciembre de 2019, las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones por riesgos y compromisos contingentes registradas en el balance de situación de la Caja presentaban el siguiente detalle:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Exposiciones deterioradas	Exposiciones no deterioradas	Total
Valores representativos de deuda		401	401
Préstamos y anticipos	2.113	742	2.855
Riesgos y compromisos contingentes	7	27	34
	2.119	**1.171**	**3.290**

Los movimientos producidos en el ejercicio 2019 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	**-2.602**	**30**
Dotaciones del ejercicio	-70	9
Importes revertidos en el ejercicio	182	-4
Movimientos con reflejo en resultados	112	4
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-766	0
Saldo final	**-3.256**	**34**

En la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019, no se registraron pérdidas y saneamientos directos de activos, registrándose asimismo reversiones de pérdidas previamente reconocidas en activos fallidos por importe de 46 miles de euros.

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

La metodología utilizada por la Entidad para el cálculo del riesgo de contraparte está basada en el valor de mercado de las operaciones contratadas, al que se añade una estimación del riesgo potencial calculado mediante un modelo paramétrico que tiene en cuenta el tipo de producto y el plazo.

La Entidad dispone en general de acuerdos de compensación que contemplan la posibilidad de cancelar anticipadamente las operaciones en caso de impago o concurso de la contraparte.

A 31 de diciembre de 2019, la exposición por riesgo de crédito de contraparte ascendía a 0 miles de euros conforme al siguiente detalle:

Concepto	Importe de la exposición
Valor razonable positivo de los contratos	34
Menos: efecto de acuerdos de compensación	34
Exposición crediticia después de la compensación	0
Menos: efecto de las garantías recibidas	0
Exposición crediticia en derivados después de la compensación y de las garantías	0

habiendo sido calculado el valor de la exposición conforme a los siguientes métodos:

Método aplicado	Importe de la exposición
Método del riesgo original Método de valoración a precios de mercado Método estándar Método de los modelos internos	0
Total	0

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo su importe a 0 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo. Método estándar

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por las autoridades competentes (Standard & Poors, Moody´s, Fitch y DBRS).

Sin perjuicio de ello, el volumen de exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada es reducido, tal y como puede apreciarse en el siguiente cuadro, en el que se recogen los valores de exposición antes y después de la aplicación de las técnicas de reducción del riesgo de crédito ("técnicas CRM") y de los factores de conversión ("CCFs"), para cada porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia, a 31 de diciembre de 2019 (cifras en miles de euros):

Distribución por grados de calidad crediticia de las exposiciones para las que se han empleado ratings externos	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0% 20% 50% 100% 150% 350% 1250%	44.971	43.576	43.576
Total exposiciones calificadas	**44.971**	**43.576**	**43.576**
Total exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito	**331.588**	**331.219**	**324.412**

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, el uso de calificaciones de ECAI designadas se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría. Las categorías de exposición para las que se emplearon calificaciones de ECAI a 31 de diciembre de 2019 son Entidades, Empresas y Exposiciones de titulización.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2019, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiéndose a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	159.756	162.149	160.859
2%			
4%			
10%			
20%	6.355	6.355	6.355
35%	47.880	47.880	47.858
50%	47.794	46.399	46.399
70%			
75%	28.796	27.657	22.243
100%	37.127	36.974	36.894
150%	2.901	2.826	2.826
250%	798	798	798
350%			
370%			
1250%			
Otras ponderaciones de riesgo	181	181	181
Total	**331.588**	**331.219**	**324.412**

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)

Dado el carácter multicedente de las titulizaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, la Entidad participó por primera vez en una operación de titulización el ejercicio 2009. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2019 de las **titulizaciones** vivas **en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Fecha de originación	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	25/02/2009	DBRS FITCH	Hipotecas residenciales	4.080	0,6%
				4.080	

Titulizaciones originadas	Posiciones retenidas por la Entidad	Valor de la exposición deducido de recursos propios	Requerimientos de recursos propios
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	3.311	0	132
	3.311	**0**	**132**

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y los **requerimientos mínimos de recursos propios** se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2019, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en miles de euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Rural Hipotecario XI, F.T.A.	Hipotecas residenciales	3.904	217	45
		3.904	**217**	**45**

Atendiendo a su ponderación de riesgo, la distribución de las **exposiciones de titulización** (retenidas y adquiridas a terceros) era la siguiente a 31 de diciembre de 2019:

Posiciones en titulizaciones Distribución por ponderaciones de riesgo	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Requerimientos de recursos propios
20% 50% 100% 350% 1250% Otras ponderaciones y efectos de los límites de las exposiciones titulizadas	3.146 181	125 90
Menos: reducción de los requerimientos por aplicación del límite de las exposiciones Titulizadas		-83
Total	**3.327**	**132**

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
    - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
    - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
    - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
    - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulizaciones, todas las exposiciones titulizadas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización, sin que se haya registrado resultado alguno por este concepto.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la Entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiéndose a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2019.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales

- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva. Los activos financieros pignorados quedan asociados informáticamente a las posiciones de riesgo que garantizan que su disposición queda bloqueada por los sistemas y se actualiza automáticamente su valoración a precios de mercado.
- Garantías de firma.

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una "técnica de reducción del riesgo de crédito" (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

Para ello la Entidad cuenta con un robusto proceso hipotecario que tiene como base las tasaciones por expertos independientes. Se procede periódicamente a la selección de las empresas tasadoras, ajenas a la Caja y que deben tener la homologación del Banco de España. El proceso de tasación es absolutamente independiente de la red comercial, llevándose a cabo de manera centralizada y seleccionándose la tasadora que se asigna a cada valoración de forma aleatoria. De esta manera está garantizado que las operaciones de cualquier oficina sean valoradas por diferentes sociedades de tasación.

La política de riesgos determina que los bienes objeto de garantía hipotecaria deben estar situados en zonas consolidadas donde exista un mercado inmobiliario suficientemente amplio que facilite la venta en caso de ser necesario. Una vez formalizada la operación, el proceso hipotecario implementado garantiza la correcta instrumentalización de la garantía en escritura pública y su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Caja ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

Adicionalmente, la Caja dispone de sistemas y procedimientos de revisión continua o periódica (según el tipo de colateral) del valor de sus garantías, cuyas conclusiones son consideradas en el cálculo de la reducción de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito. En el caso particular de las garantías hipotecarias, existen procesos de actualización periódica del valor durante todo el ciclo de vida del producto, cubriendo el riesgo de la volatilidad del mercado inmobiliario y permitiendo una adecuada cobertura y cálculo de capital de las operaciones desde la formalización hasta su vencimiento.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar).
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la Caja ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: en el caso de la Caja el volumen más representativo corresponde a operaciones con compromiso de recompra en las que el subyacente lo constituyen valores representativos de deuda de elevada calidad (Deuda Pública española en su práctica totalidad) depositados en el Banco Cooperativo Español. Por otro lado debe tenerse en cuenta las principales garantías frente a riesgos crediticios son las garantías hipotecarias, por lo que el riesgo está controlado debido a las reducidas LTV´s medias expuestas anteriormente.
- Proveedores de garantías: la Caja dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2019, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	106.379		
Administraciones regionales y autoridades locales	17.066		
Entes del sector público	3.057	-1.405	
Bancos multilaterales de desarrollo			
Organizaciones internacionales			
Entidades	76.088		
Empresas	22.600	-150	
Minoristas	28.796	-61	-1.078
Exposiciones garantizadas con inmuebles	50.703		
Exposiciones en situación de impago	3.437	-75	-3
Exposiciones de alto riesgo	1.494		
Bonos garantizados			
Exposiciones frente a instituciones y empresas con calificación crediticia a corto plazo			
Exposiciones frente a instituciones de inversión colectiva (IIC)			
Exposiciones de renta variable	4.891		
Otras exposiciones	13.750		
Exposiciones de titulización	4.039	-712	
Total	**332.300**	**-2.403**	**-1.081**

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2019 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A 31 de diciembre de 2019, el saldo de la cartera de negociación ascendía a 34 miles de euros.

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2019 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2019 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2017 Ingresos relevantes ejercicio 2018 Ingresos relevantes ejercicio 2019	6.466 5.592 6.104
Media anual ingresos relevantes 2017 - 2019	6.054
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2019	**908**

Asimismo, la Entidad ha procedido a una revisión detallada del riesgo operacional al que se encuentra sujeta su actividad, de los requerimientos establecidos conforme al Pilar 1 (para los cuales se ha aplicado el método más conservador de los contemplados por la normativa vigente) y del marco de gestión y control del riesgo operacional, siendo su conclusión la no necesidad de mayores requerimientos de recursos propios por Pilar 2. En este sentido, históricamente la exposición de la Entidad a este riesgo ha sido reducida y la efectividad de las técnicas de mitigación, alta.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un ***"instrumento de capital"*** es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la Entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se ***clasifican*** a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
    - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
    - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
        - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
        - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
        - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su ***valor*** razonable, que salvo evidencia en contrario será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún

coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.
Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actuasen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por el en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la ***cuenta de pérdidas y ganancias***, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo "Rendimiento de Instrumentos de Capital"), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo "Resultados de las Operaciones Financieras (neto)" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Excepcionalmente, los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en "Activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" se registran en el ***patrimonio neto*** como "Ajustes por valoración". Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe "Ajustes por valoración" permanecen formando parte del patrimonio neto de la Caja hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra reservas.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2019, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Caja ascendían a 4.891 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	
Cartera mantenida con fines estratégicos	4.891
	4.891
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	2.603
Acciones de otras sociedades españolas	2.288
Acciones de otras sociedades extranjeras	-
Participaciones en fondos de inversión	-
	4.891
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	
No cotizados (a)	4.891
	4.891

(a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

El valor razonable de la cartera estimado conforme a los principios y criterios descritos con anterioridad, ascendía a 31 de diciembre de 2019 a 4.891 miles de euros, sin que se aprecien diferencias relevantes en relación con el valor en libros de los valores que componían la cartera a la citada fecha.

Los resultados registrados en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2019 por venta o liquidación de estos instrumentos no fueron significativos.

A 31 de diciembre de 2019, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como "activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global" ascendían a 2.631 miles de euros, los cuales se consideran capital de nivel 1 ordinario conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de repreciación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y repreciaciones de las distintas partidas de activo y pasivo.
  De este modo, trimestralmente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.
- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la Entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2019 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-8,92%
Sensibilidad Valor Económico	-15,37%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	4.585
Valor económico	59.686

Los datos adjuntos se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración porcentaje estable (meses)		Plazo de repreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			55	55	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	100%	0%	0%	0	0	0	0

Fuente: RI2.

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista sin remuneración.

El impacto potencialmente adverso para la Caja se sitúa muy por debajo de los límites regulatorios (50% del margen financiero y 20% del valor económico) para ser considerada entidad *outlier* y exigir requerimientos de capital por este tipo de riesgo así como la adopción de medidas correctoras. Ello se encuentra corroborado por la experiencia histórica de la Caja, que acredita un impacto adverso potencialmente bajo de las variaciones de tipos de interés sobre el valor económico y el margen financiero, a lo que han contribuido los controles implantados y el seguimiento realizado de este riesgo.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la Entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima del límite evaluado a nivel internacional (3%).

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2019 y una conciliación entre los estados financieros de la Entidad y la exposición considerada en el cálculo del ratio de apalancamiento:

Ratio de apalancamiento	"Phase-in"	"Fully loaded"
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores		
Derivados	34	34
Otros activos	318.158	318.158
Otras partidas fuera de balance	7.694	7.694
	325.886	325.886
Capital de nivel 1	34.349	34.349
Ratio de apalancamiento:	10,54%	10,54%

Conceptos	Importe
Activos totales según los estados financieros publicados	324.378
Exposiciones fuera de balance	7.694
Activos deducidos del capital de nivel 1	-
Ajustes por derivados	-
Ajustes por operaciones de financiación de valores (repos)	-
Otros ajustes	6.186
Total	**325.886**

10. ACTIVOS CON CARGAS

El concepto de activos con cargas ("asset encumbrance") hace referencia a la parte del activo de la entidad, así como de los colaterales recibidos, que se encuentra comprometida como resultado de su utilización en operaciones de financiación garantizada.

A continuación se muestra el balance total de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, distinguiendo los activos con cargas y los activos libres de cargas por tipo de activo. Los activos con cargas son aquellos activos que han sido pignorados o transferidos sin darlos de baja de balance (titulizaciones) y el colateral recibido que cumple las condiciones para su reconocimiento en balance. Los activos sin carga son los activos que estarían disponibles para vender o ser aportados como garantía ante necesidades de liquidez. La mayor parte de dicho saldo son préstamos y créditos a clientes y títulos de renta fija.

	Activos con cargas		Activos sin cargas	
	Valor en libros	**Valor razonable**	**Valor en libros**	**Valor razonable**
Activos de la entidad				
Instrumentos de capital			4.891	
Valores representativos deuda	19.502	19.502	154.602	163.339
Préstamos a la vista			33.389	
Otros préstamos y créditos	2.381		92.197	
Otros activos			13.112	
	21.883		298.190	
Garantías reales recibidas				
Instrumentos de capital				
Valores representativos deuda		19.502		
Préstamos a la vista				
Otros préstamos y créditos		2.381		
Otras garantías reales recibidas				
		21.883		

Fuente: F32.01 y F32.02.

Por último se informa de los pasivos asociados a los activos con cargas y al colateral recibido:

Fuentes de carga	Pasivos y valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y emisiones propias (c)
Pasivos financieros (a)	12.003	17.184
Pasivos financieros y otros compromisos (b)	4.699	4.699
De los que: pasivos con bancos centrales		

(a) Derivados, depósitos (incluidas operaciones con pacto de recompra) y emisiones propias.
(b) Compromisos de préstamo recibidos, valores tomados en préstamo y otras fuentes de carga.
(c) Emisiones propias distintas de bonos garantizados y bonos de titulización de activos con cargas

Fuente: F32.04.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de Coronavirus COVID-19 una pandemia, debido a su rápida propagación por el mundo, habiendo afectado a más de 150 países. La mayoría de los Gobiernos han adoptado medidas restrictivas para contener la propagación, que incluyen aislamiento, confinamiento, cuarentena y restricción al libre movimiento de personas, cierre de locales públicos y privados, salvo los de primera necesidad y sanitarios, cierre de fronteras y reducción drástica del transporte aéreo, marítimo, ferroviario y terrestre.

Esta situación está afectando de forma significativa a la economía global debido a la interrupción o ralentización de las cadenas de suministro y al aumento significativo de la incertidumbre económica, evidenciado por un aumento en la volatilidad del precio de los activos, tipos de cambio y disminución de los tipos de interés a largo plazo. Ello unido a su efecto directo en el empeoramiento de la solvencia de empresas y personas por la caída de la actividad y el incremento del paro, tendrá al menos transitoriamente un efecto relevante en el sector financiero, si bien la Caja está implantando medidas desde el primer momento para atenuar de manera sustancial este impacto.

En todo caso, las consecuencias derivadas del COVID-19 constituyen un hecho posterior que no requiere un ajuste en las cifras del ejercicio 2019.